

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

Administración 2023 -2027

PAULO CESAR CANTOS CAÑIZARES

ALCALDE

CONTENIDO

1.4.	ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.....	11
2.1.	OBJETIVO GENERAL.....	12
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
3.1.	Constitución de la República del Ecuador.....	12
3.2.	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización...	13
3.3.	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	18
	PRESUPUESTO PARA EL PERIODO FISCAL DEL AÑO 2025.....	19
4.	INGRESOS	19
4.1	Naturalezas de ingresos.....	19
	INGRESOS CORRIENTES	20
	INGRESOS DE CAPITAL.....	22
	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	22
5.	EGRESOS.....	28
5.1	Naturalezas de egresos	28
	EGRESOS CORRIENTES.....	29
	EGRESOS INVERSION.....	30
	EGRESOS DE CAPITAL	30
	EGRESOS DE APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	31
5.2	CLASIFICACION DE EGRESOS POR AREAS.....	32
5.2.1	SERVICIOS GENERALES	33
	PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	34
	PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA	36
	PROGRAMA 3: REGISTRO DE LA PROPIEDAD.....	37
5.2.2	SERVICIOS SOCIALES	37
	PROGRAMA 1: GESTION SOCIAL MUNICIPAL	38
	PROGRAMA 2: OTROS SERVICIOS SOCIALES	40
	PROGRAMA 3: GESTION DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL	41
5.2.3	SERVICIOS COMUNALES	42
	PROGRAMA 2: MOVILIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y	
	SEGURIDAD VIAL.....	43
	PROGRAMA 3: OBRAS PÚBLICAS.....	44
	PROGRAMA 4: GESTION AMBIENTAL	47
	PROGRAMA 5: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	49
	PROGRAMA 6: GESTION DE PARQUE ACUATICO	50
5.2.4	SERVICIOS INCLASIFICABLES.....	52
	PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD.....	52
	PROGRAMA 2: SERVICIOS DE LA DEUDA	52
5.3	CRÉDITOS VIGENTES	53
6.	ASIGNACIÓN DEL 10% PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.....	54
7.	DE LOS INGRESOS PROPIOS EL 2 % PARA CUERPO DE BOMBEROS.....	56
8.	20% DE SUS RECAUDACIONES POR CONCEPTO CONSUMO DE AGUA POTABLE	
	Y 2% DE LA ASIGNACIÓN NO PERMANENTE DEL PRESUPUESTO ANUAL	57
9.	ANÁLISIS A LAS VARIACIONES DE INGRESO Y GASTOS DE LOS PRESUPUESTOS	
	2024 / 2025.....	58
10.	DISPOCIONES GENERALES.....	59
10.1.	DE LOS INGRESOS	59
10.2.	DE LOS GASTOS.....	60
11.	ANEXOS	62

1. ESTATUTO ORGANICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUACHAPALA.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala, constituye una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con la facultad de ejercer las funciones de participación ciudadana, coordinación, legislación, fiscalización y ejecutiva.

1.1. MISION

El Cantón Guachapala con una administración que genera óptimos niveles de desarrollo, Social, Económico, Ambiental, Turístico, en los ámbitos de ordenamiento territorial, y optimización del espacio público, propendiendo al uso de suelo adecuado y a la preservación de bienes inmuebles y entornos patrimoniales, mediante la consolidación integral de un nuevo modelo de Gestión, con una identidad local propia de la comunidad, promoviendo la participación ciudadana, y, optimizando la calidad de vida de la población.

1.2. VISION

El Cantón Guachapala con una administración Rectora de los procesos de planificación y desarrollo territorial donde se ha incluido políticas públicas incluyentes basadas en la concertación y participación ciudadana de sus líderes urbanos y rurales y en un modelo de cogestión y corresponsabilidad hacia el buen vivir¹.

1.3. GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS ²

4.2.1	Legislativo, Comisiones y Ejecutivo
4.2.2.1.1	Concejo Cantonal-Concejales/Concejalas
4.2.2.1.2	Secretaria del Concejo Cantonal
4.2.2.1.3	Alcalde/Alcaldesa
4.2.2.1.4	Secretaria General
4.2.2	Asesor
4.2.2.2	Dirección de Asesoría Jurídica
4.2.2.2.1	Comisario Municipal
4.2.3	Cadena Generadora de Valor Agregado
4.2.3.1	Dirección de Planificación
4.2.3.1.1	Jefatura de Avalúos y Catastros
4.2.3.1.2	Jefatura de Movilidad y Seguridad Vial
4.2.3.1.3	Técnico Social
4.2.3.1.4	Asistente Social
4.2.3.1.5	Técnico de Relaciones Públicas Cultura y Turismo
4.2.3.1.6	Técnico de Proyectos y Control Urbano y Rural
4.2.3.2	Dirección de Obras Públicas
4.2.3.2.1	Secretaria de Obras Públicas
4.2.3.2.2	Técnico de Obras Públicas y Fiscalización.
4.2.3.2.3	Jefatura de la Unidad de Gestión Ambiental, Minería y Riesgos
4.2.3.2.4	Jefatura de Agua Potable y Saneamiento Ambiental
4.2.3.2.4.1	Asistente de Obras Públicas y Topografía
4.2.3.2.5	Inspector de Obras Públicas
4.2.3.2.6	Operadores
4.2.3.2.7	Cuadrilla
4.2.3.2.8	Choferes
4.2.3.2.9	Jornaleros
4.2.3.2.10	Jefe de Cuadrilla

¹ Misión y visión tomado de la METAS Y OBJETIVOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS del GADMCG

² Desde 1.3 y 1.4, tomado del Plan de Talento Humano adjuntado al Memorando Nro. GADG-UATH-2024-M-GD

4.2.4 Apoyo

4.2.4.1 Dirección Financiera

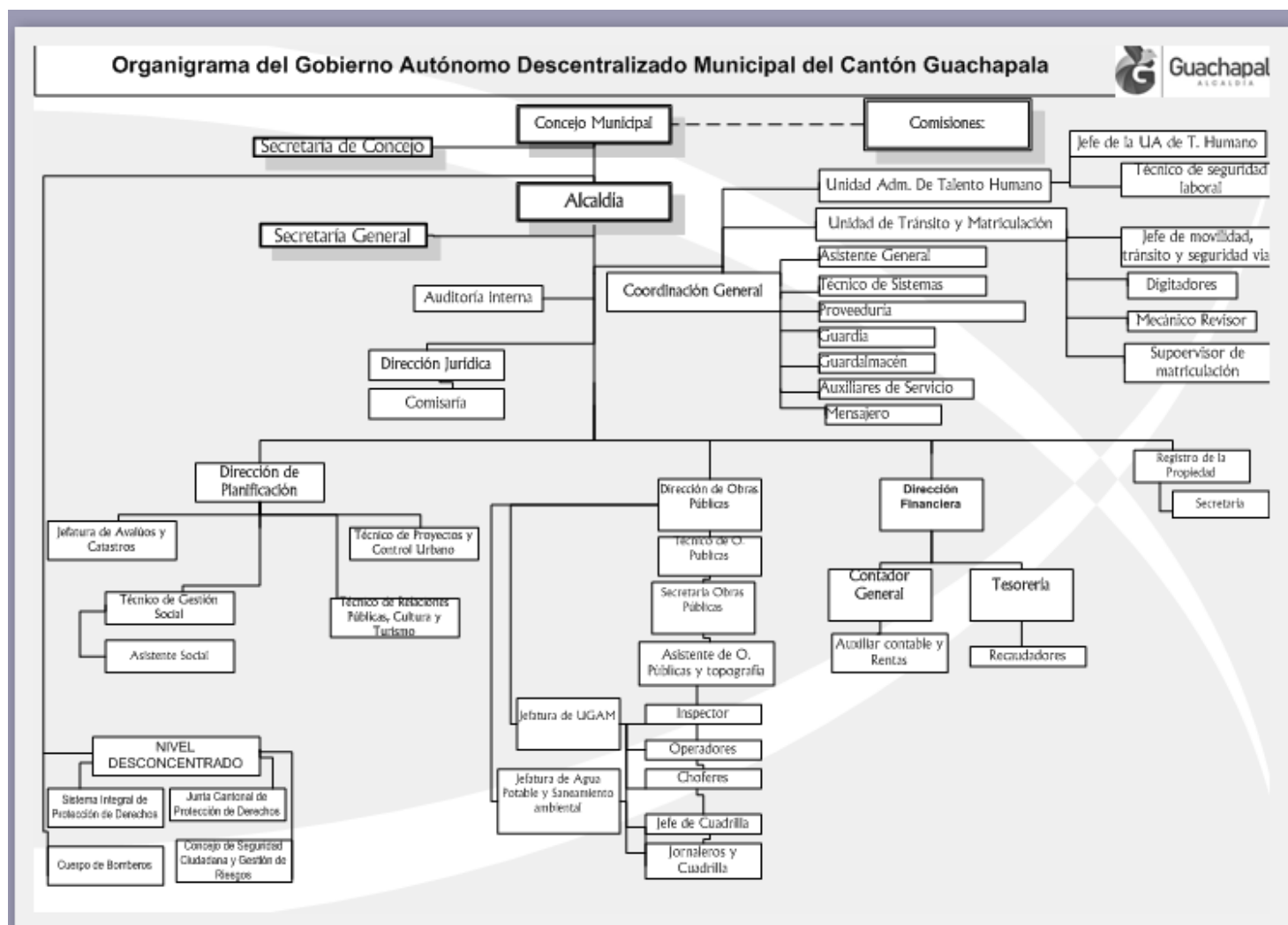
- 4.2.4.1.1 Contador General
- 4.2.4.1.2 Auxiliar Contable y Rentas
- 4.2.4.1.3 Tesorería
- 4.2.4.1.4 Recaudadores

4.2.4.2 Coordinación General

- 4.2.4.2.1 Jefatura de la Unidad Administrativa de Talento Humano
- 4.2.4.2.2 Técnico en Seguridad Laboral o Medico Ocupacional
- 4.2.4.2.3 Jefatura de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial.
- 4.2.4.2.4 Digitador
- 4.2.4.2.5 Revisor y Mecánico Municipal
- 4.2.4.2.6 Supervisor de Matriculación
- 4.2.4.2.7 Técnico de Sistemas
- 4.2.4.2.8 Guardalmacén
- 4.2.4.2.9 Proveeduría
- 4.2.4.2.10 Guardián
- 4.2.4.2.11 Auxiliar de Servicios
- 4.2.4.2.12 Asistente Administrativo
- 4.2.4.2.13 Mensajero

1.4. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

Ilustración 1: Organigrama.



Fuente: Tomado del Plan de Talento Humano

2. MODELO DE GESTION

2.1. OBJETIVO GENERAL

La presente administración tiene como objetivo contribuir al desarrollo local sostenible del cantón Guachapala, fomentando la agro productividad y el turismo, buscando siempre la prosperidad social y el bienestar humano, asegurando la equidad y la igualdad de los diferentes grupos sociales y la construcción permanente de una nueva ciudadanía cada vez más participativa, inclusiva y organizada.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Bienestar Humano

Contribuir con el bienestar humano, la disminución de la desnutrición crónica infantil y la convivencia social de los habitantes del cantón Guachapala, a través del diseño y ejecución de programas y proyectos sociales, de saneamiento ambiental, de infraestructura y de servicios públicos, garantizando los derechos de los grupos de atención prioritaria como son niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y grupos LGBTI que habitan en el cantón Guachapala.

Economía Productiva

Aportar al desarrollo económico productivo del centro cantonal y comunidades que integran el territorio cantonal, dinamizando la economía agro productiva, promoviendo el turismo y activando los emprendimientos individuales y colectivos, generando siempre oportunidades de trabajo.

Sostenibilidad Ambiental

Contribuir con el mejoramiento de la calidad ambiental del cantón, para que sus habitantes vivan en un ambiente sano y libre de contaminación, a través de la protección de su patrimonio natural como es el agua, el suelo, su biodiversidad y los biocorredores que son transportadores de vida y energía.

Gobernabilidad, Seguridad y Participación Ciudadana

Generar políticas públicas con la participación efectiva de la ciudadanía, que garanticen los derechos ciudadanos, construyendo además espacios de convivencia ciudadana libre de todo tipo de violencia, garantizando la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones en los procesos de presupuestos participativos, socialización de ordenanzas, rendición de cuentas y veeduría ciudadana.

3. BASE LEGAL

Mediante Ley de Creación del Cantón Guachapala publicado en el Suplemento 623 del Registro Oficial de fecha 31 de Enero del año 1995, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala fue creado para procurar el fortalecimiento y desarrollo del bienestar ciudadano en el Cantón Guachapala en la provincia del Azuay.

3.1. Constitución de la República del Ecuador.

En su Art. 238 que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiero, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...”

En el Art. 270 sostiene que: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”.

En el Art. 271 dispone que: “Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados”.

3.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

En el Art. 215 sostiene que “El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados...”.

En el Art. 218 faculta lo siguiente “El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios”.

De la Estructura del Presupuesto

En el Art. 221 ampara que “El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y. c) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.”

En el Art. 222 dispone que “Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente”.

De los Ingresos

En el Art. 223 sostiene que “Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos: Título I. Ingresos tributarios; Título II. Ingresos no tributarios; y, Título III. Empréstitos”.

Ingresos Tributarios

En el Art. 225 detalla que “Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes: **Capítulo I.- Impuestos**, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación; **Capítulo II.- Tasas**, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados, y **Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras** y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior”.

Ingresos No Tributarios

En el Art. 226 clasifica a “Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; y,
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales;
- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos;
- y,
- c) Transferencias del exterior.

Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:

- a) De bienes raíces; y,
- b) De otros activos.

Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones”.

Empréstitos

En el Art. 227 clasifica a “Los empréstitos se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Internos. Capítulo II.- Externos”.

De los gastos

En el Art. 228 agrupa a “Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado. Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación”.

En el Art. 229 incluye a *"Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades"*.

En el Art. 230 detalla que *"El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:*

a) Servicios generales. - *La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;*

b) Servicios sociales. - *La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;*

c) Servicios comunales. - *La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;*

d) Servicios económicos. - *La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno: y,*

e) Servicios inclasificables. - *Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores"*.

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

Programación del Presupuesto

En el Art. 233.- **Plazo.** - *"Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley"*.

En el Art. 234.- **Contenido.** - *"Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo"*.

Estimación e ingresos y gastos

En el Art. 235.- **Plazo de la estimación provisional.** - *"Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero."* Y Art. 236.- **Base.** - *"La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria."*

En el Art. 237.- **Plazo para el cálculo definitivo.** - *"En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".*

En el Art. 238.- **Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - *"Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados".*

En el Art. 239.- **Responsabilidad de la unidad financiera.** - *"Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso. Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero".*

En el Art. 240.- **Anteproyecto de presupuesto.** - *"Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre".*

En el Art. 241.- **Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.** - *"El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local".*

En el Art. 242.- **Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.** - *"La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en*

las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso”.

Aprobación y sanción del presupuesto

En el Art. 244.- **Informe de la comisión de presupuesto.** - *“La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”.*

En el Art. 245.- **Aprobación.**- *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”*

En el Art. 246.- **Limitaciones del legislativo.** - *“El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo”.*

En el Art. 247.- **Veto.** - *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre, cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes. El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo. Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas”.*

En el Art. 248.- **Sanción.** - *“Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero”.*

En el Art. 249.- **Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.**- *"No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".*

3.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

En el Art. 96.- **etapas del ciclo presupuestario**, numeral 4 (Ejecución Presupuestaria). En su Art.113.- Contenido y finalidad.- *"Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo".*

PRESUPUESTO PARA EL PERIODO FISCAL DEL AÑO 2025

De conformidad al artículo 221 del COOTAD, se detalla las partes del presupuesto.

4. INGRESOS

La Proforma Presupuestaria prevé ingresos para el financiamiento de los egresos del periodo fiscal del año 2025, de conformidad al artículo 236 del COOTAD, Ver anexo estimación de los ingresos provisionales y definitivos.

4.1 Naturalezas de ingresos

Los ingresos del GADMG para el año 2025, con sus códigos de las respectivas partidas presupuestaria en esta **PROFORMA PRESUPUESTARIA** está estructurado en función del clasificador presupuestario de ingresos actualizado al 22 de mayo del 2024 e-SIGEF a través de la subsecretaria de presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, los mismos, se componen por naturaleza, grupos y subgrupos, de conformidad al Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas -COPFP en el **Art. 86** *“Clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público.- Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar, la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, las mismas que tendrán el carácter de obligatorios para todo el sector público. Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los correspondientes catálogos y clasificadores que serán definidos y actualizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando para el efecto los requerimientos institucionales, entre otros. La aplicación de los clasificadores presupuestarios de ingresos y egresos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas tendrán el carácter de obligatorios para todas las entidades del sector público”*, misma que se acoge en el formato establecido y detallado en la tabla 1.

Tabla 1: Estructura de ingresos según el Clasificador Presupuestario emitido por el MEF.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO SEGÚN EL MINISTERIO DE FINANZAS	
INGRESOS	
NATURALEZA	GRUPO
1 INGRESOS CORRIENTES	1.1 IMPUESTOS
	1.2 SEGURIDAD SOCIAL*
	1.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES
	1.4 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS
	1.7 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS
	1.8 TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES
	1.9 OTROS INGRESOS
2 INGRESOS DE CAPITAL	2.4 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	2.7 RECUPERACION DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PUBLICOS*
	2.8 TRANSFERENCIA O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION
3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3.5 OTROS PASIVOS EXTERNOS*
	3.6 FINANCIAMIENTO PÚBLICO
	3.7 SALDO DISPONIBLE
	3.8 CUENTAS PENDIENTE POR COBRAR
	3.9 VENTAS ANTICIPADAS DE PETROLIO, DERIVADOS Y POR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO*

Nota: * Grupo de ingreso que no forma parte del presupuesto de ingresos del GADMG

Fuente: Dirección Financiera del GADMG (elaboración propia)

INGRESOS CORRIENTES

Proviene del poder impositivo ejercido por el Estado de la venta de bienes y servicios, de la renta del patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por impuestos; fondos de la seguridad social; tasas y contribuciones; venta de bienes y servicios; renta de inversiones; multas tributarias y no tributarias; transferencias, donaciones; y, otros ingresos. En la ejecución, su devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial de Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.

En la tabla 2, se detalla la proyección de la naturaleza de INGRESOS CORRIENTES para el año 2025, los mismos, suman un valor de \$ 1'019.841,48 dicho monto representa el 31.13 % del total de los ingresos previsto para 2025.

En esta naturaleza de ingreso está compuesto por los siguientes grupos de ingresos y en concordancia con el COOTAD Art. 171.- **Tipo de recursos financieros** y Art. 172.- **Ingresos propios de la gestión.** - "...Son ingresos propios los que provienen de **impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos....**", mismos que se detalla a continuación. Ver tabla 2:

IMPUESTOS con una proyección de ingreso por un valor de \$ 126.144,78 (Utilidad por la venta de predios urbanos y plusvalía; Predios urbanos y rústicos; Inscripción en el registro de

la propiedad; Alcabalas; Activos Totales y Patentes comerciales, industriales y de servicios), en términos porcentuales aporta con 3.85 % al total de ingreso previstos.

TASAS Y CONTRIBUCIONES con una proyección de ingreso por un valor de \$ 435.731,38 (Parque Acuático Municipal; Ocupación de Lugares Públicos; Venta de Bases; Rodaje de Vehículos Motorizados; Duplicado de Matricula; Inscripciones, Registros y Matrículas; Duplicado Sticker de Revisión Vehicular; Recolección de Basura; Licencia Urbanística; Permiso De Construcción Mayor; Permiso de Construcción Menor y Reforma; Aprobación de Planos; Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable; Certificado de Propiedad, Gravámenes y Limitaciones; Razones De Inscripción; Certificado De Uso De Suelo; Porcentaje Para Protección e Fuentes Hídrica; Especies Fiscales; Aprobación Lotizaciones, Fraccionamientos; Obras De Alcantarillado Y Canalización; Construcción Y Ampliación De Obras Y Sistemas De Agua; Adoquinado y Obras de Regeneración Urbana), en términos porcentuales aportará con 13.30 % al total de ingreso previstos.

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS con una proyección de ingreso por un valor de \$ 50.782,49 (Agua Potable; Alcantarillado; Servicios Administrativos- Emisiones y Servicios Técnicos y Administrativos), en términos porcentuales aportará con 1.55 % al total de ingreso previstos.

RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS con una proyección de ingreso por un valor de \$ 36.497,94 (Locales Mercado Municipal; Otros Arrendamientos; Tributaria; Infracción A Ordenanzas Municipales; Recargo Por Retraso En El Proceso De Matriculación), en términos porcentuales aportará con 1.11% al total de ingreso previstos.

TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES con una proyección de ingreso por un valor de \$ 367.514,34 (Asignación del Gobierno Central 30 % Corriente³ y del Presupuesto General del Estado a los GAD para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial), en términos porcentuales aportará con 11.22 % al total de ingreso previstos. Cabe detallar que este grupo de ingreso corresponde a **Transferencias del presupuesto general del Estado** de conformidad al COOTAD Art. 173.- *“Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley”*

OTROS INGRESOS con una proyección de ingreso por un valor de \$ 3.170,55 (Otros no específicos), en términos porcentuales aportará con 0.10% al total de ingreso previstos.

³ Respecto a las transferencias del gobierno central en el presupuesto de ingreso se registra de conformidad al COOTAD en su Art. 198.- **Destino de las transferencias.**- *“Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado...”*.

INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, intangibles, recursos públicos de origen petrolero, recuperación de inversiones y recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar egresos de capital e inversión, su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

En la tabla 2, se detalla la proyección de la naturaleza de INGRESOS DE CAPITAL para el año 2025, los mismos, suman un valor de \$ 1'246.347,73 dicho monto representa el 38.05 % del total de los ingresos previsto para el año 2025.

En esta naturaleza de ingreso está compuesto por los siguientes grupos de ingresos, ver tabla 2:

VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS con una proyección de ingreso por un valor de \$ 6.750,00 (Venta De Bóvedas y Nichos Cementerio Municipal), en términos porcentuales aportará con 0.21 % al total de ingreso previstos. Cabe aclarar que este grupo de ingreso pertenece a **Ingresos propios de la gestión** conforme al Art. 172 de la COOTAD.

TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN con una proyección de ingreso por un valor de \$ 1'239.597.73 (Asignación Del Gobierno Central 70 % Inversión⁴; MIES y Convenios), en términos porcentuales aporta con 37.84% al total de ingreso previstos. Este grupo de ingreso corresponde a **Transferencias del presupuesto general del Estado** de conformidad al COOTAD Art. 173.-

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Constituyen fuentes adicionales de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los ingresos provenientes de la colocación de títulos valores, contratación de deuda pública externa e interna y saldos de ejercicios anteriores. El devengo de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.

En la tabla 2, detalla la proyección de la naturaleza de INGRESOS DE FINANCIAMIENTO para el año 2025, los mismos, suman un valor de \$ 1'009.615,25 dicho monto representa el 30.82 % del total de los ingresos previsto para el año 2025. Ver tabla 2.

En esta naturaleza de ingreso está compuesto por los siguientes grupos de ingresos, ver tabla 2:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO para el periodo fiscal 2025 no se tiene previsto ningún crédito con las entidades financieras, al menos, no hay un documento que sustente el mismo.

SALDOS DISPONIBLES por un valor de \$ 446.653,22 (De Fondos del Presupuesto General del Estado y de Fondos de Autogestión), en términos porcentuales forma parte del total de ingreso previstos con 13.63 %. Dicho valor, de conformidad al Clasificador

⁴ Respecto a las transferencias del gobierno central en el presupuesto de ingreso se registra de conformidad al COOTAD en su Art. 198.- **Destino de las transferencias.**

Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público para la Proforma de Presupuesto del año 2025 está considerada dicha estimación de saldos disponibles como ingresos de las transferencias por parte del MEF por distintos conceptos que nos adeudan hasta la fecha de la elaboración del presente presupuesto suman \$ 437.552,09.

CUENTAS POR COBRAR con una proyección de ingreso por un valor de \$ 562.962,02 (cartera vencida), en términos porcentuales aportará con 17.19 % al total de ingreso previstos. El rubro más significativo corresponde por concepto de “Cuentas por cobrar al MEF” y devenga miento de anticipo realizados en el año 2024 por concepto de la adquisición de bienes y servicio, así también, por la construcción de obras.

Tabla 2: Resumen de ingresos para el periodo fiscal 2025.

 Guachapala ALCALDÍA GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA			
CODIGO	DENOMINACIÓN	INGRESOS 2025	%
1	INGRESOS CORRIENTES	\$1.019.841,48	31,13%
1,1	Impuestos	\$126.144,78	3,85%
1,3	Tasas y contribuciones	\$435.731,38	13,30%
1,4	Venta de bienes y servicios	\$50.782,49	1,55%
1,7	Rentas de Inversiones y Multas	\$36.497,94	1,11%
1,8	Transferencias y Donaciones Corrientes	\$367.514,34	11,22%
1,9	Otros ingresos	\$3.170,55	0,10%
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$1.246.347,73	38,05%
2,4	Venta de Activos no financieros	\$6.750,00	0,21%
2,8	Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	\$1.239.597,73	37,84%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$1.009.615,25	30,82%
3,6	Financiamiento público	\$0,01	0,00%
3,7	Saldos disponibles	\$446.653,22	13,63%
3.8	Cuentas pendientes por cobrar	\$562.962,02	17,19%
TOTAL INGRESOS		\$3.275.804,46	100,00%

Fuente: Dirección Financiera del GADMG (elaboración propia)

De esta forma, la proforma del presupuesto de ingresos para el periodo fiscal del año 2025 sumando cada una de las naturalezas de ingresos es de \$ 3'275.804,46 la cual, se detalla a continuación mediante grupo y subgrupos de conformidad a los artículos 221 y 222 del COOTAD, los ingresos del presupuesto se distribuyen por partidas.

 Guachapala ALCALDÍA GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA		
CODIGO	NOMBRE	INGRESO 2025
1	INGRESOS CORRIENTES	\$1.019.841,48
1.1	IMPUESTOS	\$126.144,78
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	\$7.549,31
1.1.01.02	A la utilidad por la venta de predios urbanos y plusvalía	\$7.549,31
1.1.02	Sobre la Propiedad	\$103.530,47
1.1.02.01	A los predios urbanos	\$11.430,00
1.1.02.02	A los Predios Rurales	\$14.322,00
1.1.02.03	Inscripción del Registro de la Propiedad.	\$56.789,58
1.1.02.06	De alcabalas	\$20.567,89
1.1.02.07	A los Activos Totales	\$421,00
1.1.07	Impuestos Diversos	\$15.065,00
1.1.07.04	Patentes	\$15.065,00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$435.731,38
1.3.01	Tasas Generales	\$210.885,40
1.3.01.02.01	Parque acuático municipal	\$150.651,36
1.3.01.03	Ocupación de lugares públicos	\$4.257,59
1.3.01.07	Venta de bases	\$3.987,45
1.3.01.08	Prestación de servicios	\$200,00
1.3.01.09	Rodaje de vehículos motorizados	\$51.789,00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas	\$74.182,00
1.3.01.11.01	Duplicado de Matricula	\$25.487,00
1.3.01.11.02	Inscripciones, Registros y Matrículas	\$10.500,00
1.3.01.11.04	Duplicado Sticker de Revision Vehicular	\$18.250,00
1.3.01.12.01	Permisos, Licencias y Patentes	\$689,00
1.3.01.16	Recolección de Basura	\$19.256,00
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	\$8.810,00
1.3.01.18.01	Licencia Urbanistica	\$2.800,00
1.3.01.18.02	Permiso De Construcción Mayor	\$1.100,00
1.3.01.18.03	Permiso De Construcción Menor Y Reforma	\$1.200,00
1.3.01.18.04	Aprobación De Planos	\$610,00
1.3.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	\$1.000,00
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	\$2.100,00

1.3.01.99	Otras Tasas	\$22.925,83
1.3.01.99.01	Certificado De La Propiedad, Gravámenes Y Limitaciones	\$3.600,00
1.3.01.99.02	Razones De Inscripción	\$128,00
1.3.01.99.03	Certificado De Uso De Suelo	\$958,00
1.3.01.99.04	Porcentaje Para Protección De Fuentes Hídricas	\$950,00
1.3.01.99.05	Especies Fiscales	\$7.506,45
1.3.01.99.06	Aprobación De Lotizaciones Y Fraccionamientos	\$9.783,38
1.3.03.99	Otras Concesiones	\$69.523,36
1.3.03.99.01	Concesión Centro de Revisión Técnica Vehicular	\$69.523,36
1.3.04	Contribuciones	\$49.404,79
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	\$13.900,00
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	\$26.079,56
1.3.04.13.01	Adoquinado	\$3.055,00
1.3.04.13.02	Obras de Regeneración Urbana	\$6.370,23
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	\$50.782,49
1.4.03	Ventas no Industriales	\$30.625,84
1.4.03.01	Agua Potable	\$25.800,36
1.4.03.03	Alcantarillado	\$4.825,48
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	\$20.156,65
1.4.03.99.01	Servicios Administrativos Emisiones	\$15.568,97
1.4.03.99.02	Servicios Técnicos Y Administrativos	\$4.587,68
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$36.497,94
1.7.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	\$7.712,00
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias	\$4.080,00
1.7.02.02.01	Salón de Actos	\$100,00
1.7.02.02.03	Locales Mercado Municipal	\$3.980,00
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	\$3.632,00
1.7.02.99.01	Otros Arrendamientos	\$3.632,00
1.7.03	Intereses por Mora	\$3.859,36
1.7.03.01	Tributaria	\$3.859,36
1.7.04	Multas	\$24.926,58
1.7.04.01	Tributarias	\$25,58
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	\$151,00
1.7.04.04	Incumplimiento De Contratos	\$100,00
1.7.04.99.01	Del Personal De La Institución	\$100,00
1.7.04.99.02	Recargo Por Retraso En Matriculación, Calendarización Particulares	\$21.250,00
1.7.04.99.03	Recargo Por Retraso En Matriculación, Calendarización Públicos	\$3.200,00
1.7.05.01	Utilidades en Venta de Bienes Muebles	\$100,00

1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$367.514,34
1.8.01	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público	\$311.414,34
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	\$311.414,34
1.8.01.01.01	Ministerio De Finanzas 30% Para Gasto Corriente	\$311.414,34
1.8.06	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autonomos Descentralizados y Regímenes Especiales	\$56.100,00
1.8.06.43	Del PGE (Competencia de Tránsito)	\$56.100,00
1.9	OTROS INGRESOS	\$3.170,55
1.9.04	Otros no Operacionales	\$3.170,55
1.9.04.99	Otros No Especificados	\$3.170,55
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$1.246.347,73
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$6.750,00
2.4.02	Bienes Inmuebles	\$6.750,00
2.4.02.02.01	Edificios Locales Y Residencias (Nichos Y Bovedas)	\$6.750,00
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	\$1.239.597,73
2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	\$1.074.579,99
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	\$791.633,92
2.8.01.01.01	Ministerio De Finanzas 70% Ingresos No Permanentes	\$726.633,92
2.8.01.01.02	Ministerio De Inclusion Economica Y Social Mies-Convenios	\$65.000,00
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	\$169.920,01
2.8.01.02.01	GAD Provincial del Azuay - Convenio Vivero-	\$0,01
2.8.01.02.02	GAD Provincial del Azuay - CARNAVAL	\$30.000,00
2.8.01.02.03	GAD Provincial del Azuay - (Productivo y Agropecuario)	\$30.000,00
2.8.01.02.04	CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 009-CE-AME-2024	\$20.000,00
2.8.01.02.05	GAD Provincial del Azuay (Servicio de Atención Social)	\$5.420,00
2.8.01.02.06	GAD Provincial del Azuay (Presupuesto Participativo)	\$17.000,00
2.8.01.02.07	GAD Provincial del Azuay (Modelo de delegación Vial)	\$67.500,00
2.8.01.03	De Empresas Públicas	\$81.384,23
2.8.01.03.01	CELEC-EP (Sistema de Agua Potable Don Julo)	\$41.384,23
2.8.01.03.02	Recursos no reembolsables por concepto de compensación ambiental CELEC-EP (Adquisición de un camión recolector)	\$40.000,00
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas	\$31.641,83
2.8.01.06.01	Convenio de asignación de recursos no reembolsable BDE	\$31.641,83
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los GAD y Regímenes Especiales	\$165.017,74
2.8.06.09.01	Aporte según Ley 47 y su Reforma	\$129.037,74
2.8.06.54.	Del PGE a los GAD Competencia del Patrimonio Arquitectónico y Cultural	\$35.980,00

3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$1.009.615,25
3.6.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$0,01
3.6.02	Financiamiento Público Interno	\$0,01
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	\$0,01
3.6.02.01.02	Financiamiento BDE	\$0,01
3.7	SALDOS DISPONIBLES	\$446.653,22
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos	\$446.653,22
3.7.01.01	Saldo Estimado de Caja Bancos	\$441.653,22
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	\$5.000,00
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$562.962,02
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	\$562.962,02
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	\$562.962,02
3.8.01.01.01	Predio Urbano	\$1.560,00
3.8.01.01.02	Predio Rural	\$1.320,00
3.8.01.01.03	Cuentas Por Cobrar Recargo 20% Impuesto De Patentes	\$35,00
3.8.01.01.04	Cuentas Por Cobrar Impuesto De Patentes	\$3.200,00
3.8.01.01.05	Cuentas Por Cobrar Impuesto A Los Activos Totales	\$1.200,00
3.8.01.01.06	Cuentas Por Cobrar Tasas Por Recoleccion De Basura	\$1.450,00
3.8.01.01.07	Cuentas Por Cobrar Cem Aceras, Bordillos Y Cercas	\$100,00
3.8.01.01.08	Cuentas Por Cobrar Cem Adoquinado	\$2.100,00
3.8.01.01.09	Cuentas Por Cobrar Tasas Por Servicio De Agua Potable	\$10.100,00
3.8.01.01.10	Cuentas Por Cobrar Tasas Por Servicio De Alcantarillado	\$510,00
3.8.01.01.11	Centas Por Cobrar Otros Servicios Tecnicos Y Especializados	\$5.700,00
3.8.01.01.13	Cuentas Por Cobrar Cem Obras De Alcantarillado Y Canalizacion	\$6.400,00
3.8.01.01.14	Cuentas Por Cobrar Del Presupuesto General Del Estado Iva	\$0,01
3.8.01.01.16	Cuentas Por Cobrar Arq. Marco Campoverde (Notificacion Contraloria)	\$0,01
3.8.01.01.18	Cuentas Por Cobrar Tasa Por Fuentes Hidricas	\$300,00
3.8.01.01.20	Cuentas Por Cobrar Arreindo Locales Mercado Municipal	\$890,00
3.8.01.01.21	Cuentas Por Cobrar Iva Ventas	\$111,00
3.8.01.01.22	De Cuentas Por Cobrar	\$100,00
3.8.01.01.23	CEM Regeneracion Urbana	\$2.000,00
3.8.01.01.24	CEM-Construccion y Ampliacion de Obras y Sistemas de Agua Potable	\$5.300,00
3.8.01.01.25	Cuentas por cobrar por Equidad Territorial cuotas años anteriores	\$86.059,75
3.8.01.01.26	Cuentas por cobrar Aporte según Ley 47 años anteriores	\$129.037,74
3.8.01.01.27	Cuentas por Cobrar Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural asignacion años anteriores	\$73.520,88
3.8.01.01.28	Cuentas por Cobrar GAD Provincial del Azuay - Convenio años anteriores	\$0,01
3.8.01.07	De Anticipos Por Devengfar Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Publicas -Compra De B/O	\$170.747,60
3.8.01.08	De Anticipos Por Devengfar Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Publicas -Construccion De Obras	\$61.220,02
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		\$3.275.804,46

De conformidad al artículo 221 del COOTAD, se detalla las partes del presupuesto.

5. EGRESOS

5.1 Naturalezas de egresos

La proyección de egresos del GADMG para el 2025, con sus códigos de las respectivas partidas presupuestaria en esta **PROFORMA PRESUPUESTARIA** está estructurado en función del clasificador presupuestario de egresos actualizado al 22 de mayo de 2024 e-SIGEF a través de la subsecretaría de presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, los mismos, se componen por naturaleza, grupos y subgrupos, de conformidad al Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas -COPFP en el **Art. 86** “*Clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público.- Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar, la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, las mismas que tendrán el carácter de obligatorios para todo el sector público. Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los correspondientes catálogos y clasificadores que serán definidos y actualizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando para el efecto los requerimientos institucionales, entre otros. La aplicación de los clasificadores presupuestarios de ingresos y egresos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas tendrán el carácter de obligatorios para todas las entidades del sector público*”. Ver tabla 3.

Tabla 3: Estructura de egresos según el Clasificador Presupuestario emitido por el MEF.


Guachapala
 GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO SEGÚN EL MINISTERIO DE FINANZAS	
EGRESOS	
NATURALEZA	GRUPO
5 EGRESOS CORRIENTES	5.1 EGRESOS EN PERSONAL
	5.2 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
	5.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
	5.6 EGRESOS FINANCIEROS
	5.7 OTROS EGRESOS CORRIENTES
	5.8 TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES
6 EGRESOS DE PRODUCCIÓN *	6.1 EGRESO EN PERSONAL PARA LA PRODUCCIÓN *
	6.3 BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN *
	6.7 OTROS EGRESOS DE PRODUCCIÓN *
7 EGRESOS DE INVERSIÓN	7.1 EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN
	7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN
	7.5 OBRAS PÚBLICAS
	7.7 OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN
	7.8 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN
8 EGRESOS DE CAPITAL	8.4 BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)
	8.7 INVERSIONES FINANCIERAS
	8.8 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL
9 APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	9.6 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
	9.7 PASIVO CIRCULANTE
	9.8 Obligaciones por Ventas Anticipadas de Petróleo, Derivados y por Convenios con Entidades del Sector Público No Financiero
	9.9 OTROS PASIVOS

Nota: * Grupo de egresos que no forma parte del presupuesto de egresos del GADMG

Fuente: Dirección Financiera del GADMG (Elaboración propia)

EGRESOS CORRIENTES

Comprende los egresos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes. El devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado. Sus registros corresponden a cuentas operacionales o de resultados.

Los egresos presupuestarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Guachapala de conformidad al COOTAD Art. 228.- **Agrupamiento de gasto**; Art. 230.- **Áreas** y Art 231.- **Clasificación**, dichos egresos con sus códigos de las respectivas partidas presupuestarias en la presente formulación del presupuesto se detalla a continuación:

En la tabla 4, detalla la naturaleza de EGRESOS CORRIENTES para el año 2025, los mismos, suman un valor de \$ 1'060.155.79 dicho monto representa el 32.36 % del total de los egresos previsto para 2025.

En esta naturaleza de egreso está compuesto por los siguientes grupos de egresos, ver tabla 4:

EGRESO EN PERSONAL con una proyección de egreso por un valor de \$ 785.980,80 (Remuneraciones Unificadas; Salarios Unificados; Decimotercer Sueldo; Decimocuarto Sueldo; Horas Extraordinarias Y Suplementarias; Subrogación; Aporte Patronal; Fondo De Reserva y Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones), en términos porcentuales representa el 23.99 % al total de egresos previsto.

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO con una proyección de egreso por un valor de \$ 181.135,23 (Energía Eléctrica; Telecomunicaciones; Servicio De Correo; Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase Y Recarga De Extintores; Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones; Servicios De identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento; Pasajes Al Interior; Viáticos Y Subsistencias En El Interior; Mobiliarios; Maquinarias Y Equipos; Honorarios Por Contratos Civiles De Servicio; Capacitación A Servidores Públicos; Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos; Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección; Materiales De Oficina; Materiales De Aseo y Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones), en términos porcentuales representa el 5.53% al total de egresos previsto.

EGRESOS FINANCIEROS con una proyección de egreso por un valor de \$ 42.374,84 (Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores y crédito Sector Público Financiero), en términos porcentuales representa el 1.29 % al total de egreso previsto.

OTROS EGRESOS CORRIENTES con una proyección de egreso por un valor de \$ 23.600,04 (Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes; Seguros; Costas Judiciales, Trámites Notariales y Legalización de Documentos y Comisiones Bancarias), en términos porcentuales representa el 0.72 % al total de egresos previsto.

TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES con una proyección de egreso por un valor de \$ 27.064,88 (A Entidades Del Presupuesto General Del Estado; Aporte Asociación de Municipalidades del Ecuador; Aporte A La Asociación Municipalidades Del Azuay y Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos), en términos porcentuales representa el 0.83 % al total de egresos previsto.

EGRESOS INVERSION

Egresos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública cuyo devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado. Comprende infraestructura física, bienes de uso público, productos intangibles patentados, erogaciones en personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión.

En la tabla 4, detalla la naturaleza de EGRESOS DE INVERSIÓN para el año 2025, los mismos, suman un valor de \$ 1'760.984,73 dicho monto representa el 53.76 % del total de los egresos previstos para 2025.

En esta naturaleza de egreso está compuesto por los siguientes grupos de egresos, ver tabla 4:

EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN con una proyección de egreso por un valor de \$ 362.589,03 (Salarios Unificados; Decimotercer Sueldo; Decimocuarto Sueldo; Horas Extraordinarias y Suplementarias; Aporte Patronal; Fondo De Reserva; Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones; Compensación Por Desahucio y Jubilación), en términos porcentuales representa el 11.07 % al total de egreso previsto.

BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN con una proyección de egreso por un valor de \$ 766.251,78 (Maquinarias y Equipos - Mantenimiento -; Vehículos -Mantenimiento-; Maquinarias y Equipos (Arrendamiento); Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; Combustibles; Lubricantes; Insumos, Materiales y Suministros de Construcción, Eléctricos; Repuestos y Accesorios; estudios; consultorías y eventos culturales y turísticos), en términos porcentuales representa el 23.39 % al total de egreso previsto.

OBRAS PÚBLICAS con una proyección de egreso por un valor de \$ 548.734,35 (Adecuamiento áreas comunales- Presupuestos Participativos y de más obras), en términos porcentuales representa el 16.75 % al total de egreso previsto.

TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN con una proyección de egreso por un valor de \$ 83.409,54 (MIES; Aporte Consejo Cantonal De Protección De Derechos y otros convenios), en términos porcentuales representa el 2.55% al total de egreso previsto.

EGRESOS DE CAPITAL

Egresos para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad planta y equipo), su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando los activos y el monto de las inversiones financieras, incluye la

concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital fijo.

En la tabla 4, detalla la naturaleza de EGRESOS DE CAPITAL para el año 2025, los mismos, suman un valor de \$ 264.470,20 dicho monto representa el 8.07 % del total de los egresos previsto para el año 2025. Dentro de esta naturaleza de egreso, el único grupo de egreso es por concepto de **activos de larga duración**, ver tabla 4.

EGRESOS DE APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Recursos para el pago de la deuda pública, rescate de títulos valores emitidos por entidades del sector público; comprende la amortización de la deuda pública, su devengo produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado que se evidencian en la disminución de sus obligaciones externas e internas.

En la tabla 4, detalla la naturaleza de EGRESOS FINANCIAMIENTO para el año 2025, los mismos, suman un valor de \$ 190.193,74 dicho monto representa el 5.81% del total de los egresos previsto para 2025.

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA con una proyección de egreso por un valor de \$ 75.633,58 (registra el pago de seis créditos vigentes que tiene la institución), en términos porcentuales representa el 2.31 % al total de egreso previsto.

PASIVO CIRCULANTE con una proyección de egreso por un valor de \$ 114.560,16 (Cuentas por Pagar a los proveedores de la institución), en términos porcentuales representa el 3.50 % al total de egreso previsto.

Tabla 4: Resumen de egresos para el periodo fiscal 2025

 Guachapala ALCALDÍA GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA			
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025	%
5	GASTOS CORRIENTES	\$1.060.155,79	32,36%
5.1	GASTOS EN PERSONAL	\$785.980,80	23,99%
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$181.135,23	5,53%
5.6	GASTOS FINANCIEROS	\$42.374,84	1,29%
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$23.600,04	0,72%
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$27.064,88	0,83%
7	GASTOS DE INVERSION	\$1.760.984,73	53,76%
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	\$362.589,03	11,07%
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$766.251,78	23,39%
7.5	OBRAS PÚBLICAS	\$548.734,35	16,75%
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION	\$0,03	0,00%
7.8	TRANSFERENCIAS Y DOCACIONES PARA INVERSION	\$83.409,54	2,55%
8	GASTOS DE CAPITAL	\$264.470,20	8,07%
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACION	\$264.470,20	8,07%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	\$190.193,74	5,81%
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$75.633,58	2,31%
9.7	PASIVO CIRCULANTE-CUENTAS POR PAGAR	\$114.560,16	3,50%
	TOTAL GASTOS	\$3.275.804,46	100,00%

Fuente: Dirección Financiera del GADMG (Elaboración propia)

De esta forma, la proforma del presupuesto de egresos para el periodo fiscal del año 2025 sumando cada una de las naturalezas de ingresos es de \$ 3'275.804,46 la cual, detalla a continuación por **AREAS** de conformidad al artículo 230 del COOTAD.

5.2 CLASIFICACION DE EGRESOS POR AREAS

En la tabla 5, detalla el presupuesto de egresos en cuatro áreas como nos manda el Art. 230 COOTAD, cada una de ellas con funciones muy particulares:

-  La FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES integrado por los tres programas: Administración General; Administración Financiera y Registro de la Propiedad. La función I le corresponde un egreso de \$ 739.335,55 que en términos porcentuales representa el 22.57% en relación al total de egresos previsto.

Tabla 5: Distribución del presupuesto por áreas/funciones para el periodo fiscal 2025

ÁREAS / FUNCIÓN Art. 230 COOTAD	TOTAL GASTOS CORRIENTES	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	AMORTIZACI ÓN DE LA DEUDA	PASIVO CIRCULANTE	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	TOTAL GASTOS	%
FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES	\$684.325,51	\$55.010,04				\$739.335,55	22,57%
Programa 1.- Administración General	\$536.865,24	\$48.010,01				\$584.875,25	17,85%
Programa 2.- Administración Financiera	\$101.497,95	\$4.000,01				\$105.497,96	3,22%
Programa 3.- Registro de la Propiedad	\$45.962,32	\$3.000,02				\$48.962,34	1,49%
FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES		\$445.226,34				\$445.226,34	13,59%
Programa 1.- Gestión Social Municipal		\$325.835,28				\$325.835,28	9,95%
Programa 2.- Otros Servicios Sociales		\$35.360,27				\$35.360,27	1,08%
Programa 3.- Gestión de Cooperación Interinstitucional		\$84.030,79				\$84.030,79	2,57%
FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES	\$313.041,44	\$1.443.659,01				\$1.756.700,45	53,63%
Programa 1.- Planificación Urbana	\$69.893,29	\$218.445,54				\$288.338,83	8,80%
Programa 2.- Movilidad TTTSV	\$13.760,04	\$11.000,02				\$24.760,06	0,76%
Programa 3.- Obras Públicas	\$80.113,63	\$1.087.686,93				\$1.167.800,55	35,65%
Programa 4.- Gestión Ambiental	\$73.539,79	\$18.200,05				\$91.739,84	2,80%
Programa 5.- Agua Potable y Alcantarillado	\$20.018,26	\$59.766,43				\$79.784,69	2,44%
Programa 6.- Gestión del Parque Acuático	\$55.716,42	\$48.560,04				\$104.276,46	3,18%
FUNCION V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES	\$62.788,84	\$81.559,54	\$75.633,58	\$114.560,16	\$190.193,74	\$334.542,12	10,21%
Programa 1.- Gastos comunes de la Entidad	\$22.264,00	\$81.559,54				\$103.823,54	3,17%
Programa 2.- Servicios de la deuda	\$40.524,84		\$75.633,58	\$114.560,16	\$190.193,74	\$230.718,58	7,04%
TOTAL	\$1.060.155,79	\$2.025.454,93	\$75.633,58	\$114.560,16		\$3.275.804,46	100,00%

Fuente: Dirección Financiera del GADMG (Elaboración propia)

- La FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES integrado por los tres programas: Gestión Social Municipal; Otros Servicios Sociales y Gestión de Cooperación Interinstitucional. La función II le corresponde un egreso de \$ 445.226,34 que en términos porcentuales representa el 13.59% en relación al total de egresos previsto.
- La FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES integrado por los seis programas: Planificación Urbana; Movilidad TTTSV; Obras Públicas; Gestión Ambiental; Agua Potable y Alcantarillado y Gestión del Parque Acuático. La función III le corresponde un egreso estimado de \$ 1'756.700,45 que en términos porcentuales representa el 53,63% en relación al total de egresos previsto.
- La FUNCION V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES integrado por los dos programas: Gastos comunes de la Entidad y Servicios de la deuda. La función V le corresponde un egreso estimado de \$ 334.542,12 que en términos porcentuales representa el 10.21% en relación al total de egresos previsto.

5.2.1 SERVICIOS GENERALES

La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados:

Los programas que corresponde a esta área se agrupan de conformidad al art. 222 del COOTAD mismos que se distribuye en partidas presupuestarias de gastos como se detalla a continuación.

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

 GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA		
PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL 1.1.1		
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025
5	EGRESOS CORRIENTES	\$536.865,24
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	\$416.808,21
51,01	Remuneraciones Básicas	\$312.474,60
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$292.240,20
5.1.01.06	Salarios Unificados	\$20.234,40
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	\$38.389,55
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	\$26.039,55
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	\$12.350,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	\$3.400,01
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$900,00
5.1.05.12	Subrogación	\$2.500,00
5.1.05.13	Encargos	\$0,01
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$62.544,01
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$36.504,46
5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$26.039,55
5.1.07	Indemnizaciones	\$0,04
5.1.07.02	Supresión de Puesto	\$0,01
5.1.07.03	Despido Intempestivo	\$0,01
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	\$0,01
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$0,01
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$101.057,03
5.3.01	Servicios Básicos	\$20.400,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	\$10.000,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$10.300,00
5.3.01.06	Servicio de Correo	\$100,00
5.3.02	Servicios Generales	\$8.500,01
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, y Recarga de Extintores	\$600,00
5.3.02.04	Edición ,Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones.	\$2.150,00
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$0,01
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$4.500,00
5.3.02.46	Servicios de Identificación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento	\$1.250,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	\$6.200,01
5.3.03.01	Pasajes al Interior	\$3.200,00
5.3.03.02	Pasajes al EXTERIOR	\$0,01
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$3.000,00
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$0,01
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	\$400,00
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$50,00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Rep)	\$350,00
5.3.05	Arrendamiento de Bienes	\$7.450,00
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias.	\$7.450,00
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$21.250,01
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$0,01
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De servicio	\$20.650,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$600,00

5.3.07	Egresos en Informática	\$13.500,00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$0,01
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$12.000,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$1.500,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	\$17.557,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	\$1.807,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$2.000,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	\$2.000,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$6.000,00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción.	\$5.550,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$200,00
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables	\$5.800,00
5.3.14.03	Mobiliario	\$5.800,00
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	\$100,00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$2.720,00
5.3.14.11	Partes y Repuestos	\$700,00
5,7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$19.000,00
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$2.400,00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Licencias, Permisos, Licencias	\$2.400,00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	\$16.600,00
5.7.02.01	Seguros	\$16.300,00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales	\$300,00
8	GASTOS DE CAPITAL	\$48.010,01
8,4	BIENES DE LARGA DURACION	\$48.010,01
8.4.01	Bienes Muebles	\$48.010,01
8.4.01.03	Mobiliarios	\$3.350,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$6.800,00
8.4.01.06	Herramientas	\$0,01
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$37.860,00
TOTAL EGRESO ADMINISTRACION GENERAL		\$584.875,25

Las ejecuciones relevantes en este programa:

Con la partida presupuestaria “*Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos*” se prevé ejecutar la segunda etapa de la implementación del sistema de recaudación integral y la adquisición y renovación de los equipos de cómputo; con las partidas “*Mobiliario; Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos; Mobiliarios y Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos* ” se prevé ejecutar la segunda etapa de la adquisición y equipamiento de seguridad y video vigilancia.

Con la partida de “*seguros*” se procederá la contratación de seguros y de fidelidad de los bienes y personal de la institución, respectivamente.

PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA

 GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA		
ADMINISTRACION FINANCIERA 1.2.1		
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025
5	GASTOS CORRIENTES	\$101.497,95
5.1	GASTOS EN PERSONAL	\$95.487,92
5.1.01	Remuneraciones Básicas	\$71.824,56
5.1.01.05.	Remuneraciones Unificadas	\$71.824,56
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	\$9.310,38
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	\$5.985,38
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	\$3.325,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$14.352,94
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$8.367,56
5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$5.985,38
5.1.07	Indemnizaciones	\$0,04
5.1.07.02	Supresión de Puesto	\$0,01
5.1.07.03	Despido Intempestivo	\$0,01
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	\$0,01
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas.	\$0,01
5,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$3.310,02
5.3.02	Servicios Generales	\$2.500,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	\$2.500,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	\$160,01
5.3.03.01	Pasajes al Interior	\$0,01
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$160,00
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	\$0,01
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$0,01
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$200,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$200,00
5.3.07	Egresos en Informática	\$150,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$150,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	\$100,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$100,00
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables	\$200,00
5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	\$200,00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$200,00
5,6	GASTOS FINANCIEROS	\$1.850,00
5.6.01	Titulos y valores en circulación	\$1.850,00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos -	\$1.850,00
5,7	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$850,01
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	\$850,01
5.7.02.01	Seguros	\$0,01
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$850,00
8	GASTOS DE CAPITAL	\$4.000,01
8,4	BIENES DE LARGA DURACION	\$4.000,01
8.4.01.03	Mobiliarios	\$1.000,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$0,01
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$3.000,00
TOTAL EGRESO ADMINISTRACION FINANCIERA		\$105.497,96

PROGRAMA 3: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

 GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA		
REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1.3.1		
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025
5	GASTOS CORRIENTES	\$45.962,32
5.1	GASTOS EN PERSONAL	\$37.172,28
5.1.01	Remuneraciones Básicas	\$28.228,80
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$28.228,80
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	\$3.302,40
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	\$2.352,40
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	\$950,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$5.641,06
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$3.288,66
5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$2.352,40
5.1.07	Indemnizaciones	\$0,02
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	\$0,01
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas.	\$0,01
5,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$8.790,03
5.3.02	Servicios Generales	\$7.000,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones.	\$3.000,00
5.3.02.30	Digitalización de Información y Datos Públicos	\$4.000,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	\$260,00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	\$100,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$160,00
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	\$0,01
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Rep)	\$0,01
5.3.05	Arrendamiento de Bienes	\$1.380,00
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	\$1.380,00
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$50,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$50,00
5.3.07	Egresos en Informática	\$0,01
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$0,01
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	\$100,01
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$0,01
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$100,00
5,7	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$0,01
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	\$0,01
5.7.02.01	Seguros	\$0,01
8	GASTOS DE CAPITAL	\$3.000,02
8,4	BIENES DE LARGA DURACION	\$3.000,02
8.4.01	Bienes Muebles	\$3.000,02
8.4.01.03	Mobiliarios	\$0,01
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$0,01
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$3.000,00
TOTAL EGRESO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		\$48.962,34

5.2.2 SERVICIOS SOCIALES

La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas:

PROGRAMA 1: GESTION SOCIAL MUNICIPAL

 Guachapala ALCALDÍA GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA		
GESTION SOCIAL MUNICIPAL 2.1.1		
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025
7	GASTOS DE INVERSION	\$315.835,25
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$23.567,75
7.1.01	Remuneraciones Básicas	\$17.006,76
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$17.006,76
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	\$2.367,23
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$1.417,23
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$950,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	\$0,01
7.1.05.07	Honorarios	\$0,01
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$3.398,52
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$1.981,29
7.1.06.02	Fondo de Reserva	\$1.417,23
7.1.07	Indemnizaciones	\$795,23
7.1.07.07	Compensacion Vacaciones No Gazadas Cesacion Funciones	\$795,23
7,3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	\$292.267,49
7.3.02	Servicios Generales	\$187.848,02
7.3.02.01	Transporte de Personal	\$6.100,00
7.3.02.04	Edicion, Impresión, Reproduccion, Publicacaciones	\$2.000,00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$1.000,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$178.748,02
7.3.02.05.01	Connemoracion del Dia de la Mujer	\$1.500,00
7.3.02.05.02	Connemoracion del Dia de la Madre	\$0,01
7.3.02.05.03	Connemoracion del Dia de la Familia	\$5.500,00
7.3.02.05.04	Colonias Vacacionales	\$6.658,00
7.3.02.05.05	Connemoracion del Dia del Adulto Mayor	\$1.500,00
7.3.02.05.06	Connemoracion Dia de los Difuntos	\$1.500,00
7.3.02.05.07	Evento con Motivo del dia de la Navidad	\$5.000,00
7.3.02.05.09	Programa Agenda Cultural y Turistica- Festividades Connemorativas.	\$63.400,00
7.3.02.05.10	Eventos Culturales por Fin de año	\$5.000,00
7.3.02.05.11	Agenda Cultural Rescate Tradiciones Folkloricas de Guachapala	\$60.000,00
7.3.02.05.12	Eventos Culturales por Semana Santa	\$6.690,00
7.3.02.05.13	Eventos Culturales por Señor de Guachapala	\$3.000,00
7.3.02.05.14	Connemoracion del Dia de la Juventud	\$0,01
7.3.02.05.15	Eventos Sociales, culturales y turisticos (Comunitario)	\$15.000,00
7.3.02.05.16	Evento de la integraciòn de las comunidades de Guachapala.	\$4.000,00

7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	\$0,02
7.3.03.01	Pasajes al Interior	\$0,01
7.3.03.03	Viaticos y Subsistencias En El Interior	\$0,01
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	\$0,01
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parquaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	\$0,01
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$34.495,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$34.445,00
7.3.06.12	Capacitacion a Servidores Publicos	\$50,00
7.3.07	Egresos en Informática	\$0,01
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	\$0,01
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	\$63.924,43
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	\$10.000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$2.900,00
7.3.08.08	Instrumental Médico Quirúrgico	\$0,01
7.3.08.09	Medicamentos	\$0,01
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería.	\$1.000,00
7.3.08.14	Suministros Para Actividades Agropecuarias, Pesca	\$34.658,54
7.3.08.19	Insumos Quimicos y Organicos	\$0,01
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	\$13.365,85
7.3.08.12	Material Didactico	\$2.000,00
7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	\$0,01
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables	\$6.000,00
7.3.14.04	Maquinaria y Equipo	\$8.500,00
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$375,00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	\$6.000,00
7,7	OTROS GASTOS DE INVERSION	\$0,01
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	\$0,01
7.7.02.01	Seguros	\$0,01
8	GASTOS DE CAPITAL	\$10.000,03
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	\$10.000,03
8.4.01	Bienes Muebles	\$10.000,03
8.4.01.03	Mobiliarios	\$0,01
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$0,01
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$0,01
8.4.01.13	Equipos Médicos	\$10.000,00
TOTAL EGRESO GESTION SOCIAL MUNICIPAL		\$325.835,28

En este programa se prevé ejecutar los programas y proyectos sociales y conmemorativos tal como detalla en la tabla anterior.

PROGRAMA 2: OTROS SERVICIOS SOCIALES

 Guachapala ALCALDÍA GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA		
OTROS SERVICIOS SOCIALES 2.1.2		
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025
7	GASTOS DE INVERSION	\$35.360,26
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$35.285,22
7.1.01	Remuneraciones Básicas	\$26.388,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$26.388,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	\$3.624,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$2.199,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$1.425,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	\$0,01
7.1.05.07	Honorarios	\$0,01
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$5.273,20
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$3.074,20
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$2.199,00
7.1.07	Indemnizaciones	\$0,01
7.1.07.07	Compensacion Vacaciones no Gazadas Cesacion Funciones	\$0,01
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	\$75,03
7.3.02	Servicios Generales	\$0,01
7.3.02.04	Edicion, Impresión, Reproduccion, Publicaciones.....	\$0,01
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	\$0,01
7.3.05.02	Edificios Locales y Residencias	\$0,01
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$75,01
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$0,01
7.3.06.12	Capacitacion A Servidores Publicos	\$75,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	\$0,00
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria y Prendas De Proteccion	\$0,00
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION	\$0,01
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	\$0,01
7.7.02.01	Seguros	\$0,01
8	GASTOS DE CAPITAL	\$0,01
8,4	BIENES DE LARGA DURACION	\$0,01
8.4.01	Bienes Muebles	\$0,01
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$0,01
TOTAL EGRESO OTROS SERVICIOS SOCIALES		\$35.360,27

Con este programa “OTROS SERVICIOS SOCIALES” se financia todos los gastos incurrido en la Junta de protección de derechos.

PROGRAMA 3: GESTION DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

 Guachapala ALCALDÍA GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA		
GESTION DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL 2.1.3		
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025
7	GASTOS DE INVERSION	\$84.030,79
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$40.472,55
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	\$4.313,53
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$2.693,53
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$1.620,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	\$29.658,75
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	\$29.658,75
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$6.500,26
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$3.608,79
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$2.891,47
7.1.07	Indemnizaciones	\$0,01
7.1.07.07	Compensacion Vacaciones No Gazadas Cesacion Funciones	\$0,01
7,3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	\$41.708,23
7.3.01	Servicios Básicos	\$0,01
7.3.01.05	Telecomunicaciones	\$0,01
7.3.02	Servicios Generales	\$29.792,00
7.3.02.01	Transporte De Personal	\$6.690,00
7.3.02.05.17	Espectaculos Sociales y Culturales proyecto MIES	\$2.000,00
7.3.02.09	Servicios De Aseo, Lavado De Vestimenta De Trabajo... Manejo De Desechos Contaminados....	\$102,00
7.3.02.35	Servicio De Alimentacion	\$21.000,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$0,01
7.3.06.12	Capacitacion A Servidores Publicos	\$0,01
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	\$11.916,21
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion	\$357,00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$525,00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$990,00
7.3.08.09	Medicamentos	\$100,00
7.3.08.11	Materiales De Construccion, Electricos, Plomeria...	\$6.600,00
7.3.08.12	Material Didactico	\$2.500,00
7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	\$844,21
7,7	OTROS GASTOS DE INVESION	\$0,01
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	\$0,01
7.7.02.01	Seguros	\$0,01
7,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERS	\$1.850,00
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Pú	\$1.850,00
7.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	\$1.850,00
7.8.01.01.01	Ministerio de Inclusion Economica y Social	\$1.850,00
TOTAL EGRESO GESTION DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL		\$84.030,79

Con este programa, se financia los gastos incurridos a través de convenios suscritos con el MIES.

5.2.3 SERVICIOS COMUNALES

La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad.

PROGRAMA 1: PLANIFICACION URBANA

 Guachapala ALCALDÍA		
GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA		
PLANIFICACION URBANA 3.1.1		
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025
5	EGRESOS CORRIENTES	\$69.893,29
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	\$69.343,26
51,01	Remuneraciones Básicas	\$52.560,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$52.560,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	\$6.280,00
51.02.03	Decimo Tercer Sueldo	\$4.380,00
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	\$1.900,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	\$0,01
5.1.05.13	Encargos	\$0,01
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$10.503,24
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$6.123,24
5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$4.380,00
5.1.07	Indemnizaciones	\$0,01
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$0,01
5,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$550,02
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	\$0,01
5.3.03.01	Pasajes al Interior	\$0,01
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$150,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$150,00
5.3.07	Egresos en Informática	\$0,01
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informá..	\$0,01
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	\$400,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	\$400,00
5,7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$0,01
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	\$0,01
5.7.02.01	Seguros	\$0,01
7	GASTOS DE INVERSION	\$135.445,52
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$0,01
7.1.05	Remuneraciones Temporales	\$0,01
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$0,01
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	\$135.445,51
7.3.02	Servicios Generales	\$16.401,27
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	\$16.401,27
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$119.044,23
7.3.06.01,01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$56.000,00
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$0,01
7.3.06.05.01	Estudio y Diseño de Proyectos	\$8.250,00
7.3.06.05.02	Estudio de varia comunidades de agua potable con fina BDE	\$32.234,21
7.3.06.05.03	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA VIA CHICTI-PARIG, PROVINCIA DEL AZUAY	\$22.560,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	\$0,01

7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	\$0,01
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción,	\$0,01
7.5	OBRAS PUBLICAS	\$80.000,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	\$80.000,00
7.5.05.01	Obras de Infraestructura	\$80.000,00
7.5.05.01.24	Adecantamiento de parques comunales comunales de MI ESPACIO	\$80.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	\$3.000,02
8,4	BIENES DE LARGA DURACION	\$3.000,02
8.4.03	Expropiaciones de Bienes	\$3.000,02
8.4.01.03	Mobiliarios	\$0,01
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$0,01
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$3.000,00
TOTAL EGRESO PLANIFICACION URBANA		\$288.338,83

En este programa se prevé ejecutar los estudios para la construcción de la sala de velaciones; también mismo se arrastra el financiamiento para el proceso de estudios de agua potable de varias comunidades financiado con el BDE. A sí mismo se prevé, ejecutar los adecentamientos de los parques comunitarios.

PROGRAMA 2: MOVILIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

 Guachapala GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA		
MOVILIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL 3.1.2		
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025
5	EGRESOS CORRIENTES	\$13.760,04
5,1	EGRESOS EN PERSONAL	\$0,00
51,01	Remuneraciones Básicas	\$0,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$0,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	\$0,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$0,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$0,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$0,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$0,00
5.1.06.02	Fondo De Reserva	\$0,00
5.1.07	Indemnizaciones	\$0,00
5.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas	\$0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$13.760,03
5.3.01	Servicios Básicos	\$2.500,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$2.500,00
5.3.02	Servicios Generales	\$11.000,01
5.3.02.04	Edicion, Impresión, Reproduccion...	\$11.000,00
5.3.02.07	Difusion, Informacion Y Publicidad	\$0,01
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	\$160,01
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$0,01
5.3.03.03	Viaticos y Subsistencias en El Interior	\$160,00
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$100,00
5.3.06.12	Capacitacion A Servidores Publicos	\$100,00
5.3.07	Egresos en Informática	\$0,01
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparacion de Equip y Sistemas Informaticos	\$0,01
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	\$0,00
5.3.08.02	Vestua Lenceria y Prendas de Protección	\$0,00
5,7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$0,01
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	\$0,01
5.7.02.01	Seguros	\$0,01

7	GASTOS DE INVERSION	\$11.000,01
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	\$11.000,01
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	\$0,01
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$0,01
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	\$11.000,00
7.3.08.11	Materiales Constucc, Plomeria Carpinteria Electricos	\$11.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	\$0,01
8,4	BIENES DE LARGA DURACION	\$0,01
8.4.03	Expropiaciones de Bienes	\$0,01
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$0,01
TOTAL EGRESO MOVILIDAD, TRANSITO, TRANSPORTE		\$24.760,06

En el programa de movilidad y transito se prevé dar mantenimiento y renovar la señalización vertical y horizontal.

PROGRAMA 3: OBRAS PÚBLICAS

 Guachapala GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA		
OBRAS PUBLICAS 3.2.1		
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025
5	EGRESOS CORRIENTES	\$80.113,63
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	\$71.727,74
51,01	Remuneraciones Básicas	\$52.699,56
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$52.699,56
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	\$6.766,63
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	\$4.391,63
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	\$2.375,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	\$0,02
5.1.05.12	Subrogación	\$0,01
5.1.05.13	Encargos	\$0,01
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$10.531,13
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$6.139,50
5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$4.391,63
5.1.07	Indemnizaciones	\$1.730,40
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$1.730,40
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$1.085,01
5.3.02	Servicios Generales	\$200,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	\$200,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	\$360,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$360,00
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$125,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$125,00
5.3.07	Egresos en Informática	\$0,01
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informatic.	\$0,01
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	\$400,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección.	\$400,00
5,7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$2.500,00
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$2.500,00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos.	\$2.500,00
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$4.800,88

5.8.02	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Privado	\$4.800,88
5.8.02.09	A Jubilados Patronales	\$4.800,88
7	GASTOS DE INVERSION	\$940.186,90
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$245.285,13
7.1.01	Remuneraciones Básicas	\$175.392,72
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$175.392,72
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	\$26.966,06
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	\$14.616,06
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	\$12.350,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	\$7.000,01
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$7.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$0,01
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$35.926,28
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$21.310,22
7.1.06.02	Fondo de Reserva	\$14.616,06
7.1.07	Indemnizaciones	\$0,06
7.1.07.02	Supresión de Puesto	\$0,01
7.1.07.03	Despido Intempestivo	\$0,01
7.1.07.04	Compensación Por Desahucio	\$0,01
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	\$0,01
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas.	\$0,01
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	\$0,01
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	\$232.367,43
7.3.02	Servicios Generales	\$53.500,00
7.3.02.55	Combustibles	\$53.500,00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	\$42.000,00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$1.000,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$25.000,00
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$16.000,00
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	\$15.149,39
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	\$6.149,39
7.3.05.05	Vehículo (Arrendamiento)	\$9.000,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$500,03
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$0,01
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	\$0,01
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$500,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	\$0,01
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	\$118.718,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos	\$6.718,00
7.3.08.03	Lubricantes	\$16.000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros de Construcción	\$40.000,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$56.000,00
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables	\$2.500,01
7.3.14.03	Mobiliarios	\$0,01
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	\$1.000,00
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$1.000,00
7.3.14.11	Partes y Repuestos	\$500,00

7.5	OBRAS PUBLICAS	\$462.534,34
7.5.01	Obras de Infraestructura	\$47.290,62
7.5.01.01	Agua Potable	\$0,01
7.5.01.02	Riego y Manejo de Aguas	\$0,01
7.5.01.03	Alcantarillado	\$0,01
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento	\$0,01
7.5.01.04.01	Regeneración Urbana	\$0,01
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	\$47.290,58
7.5.01.07.01	Construcción de las bóvedas en el Campo Santo	\$0,01
7.5.01.07.04	Construcción Mercado de Andacocha	\$0,01
7.5.01.07.05	Construcción de la cubierta de la cancha de Guallabuzho	\$47.290,55
7.5.01.07.06	Construcciones varias	\$0,01
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	\$415.243,72
7.5.05.01	Obras de Infraestructura	\$415.243,72
7.5.05.01.01	Adecantamiento de espacios comunales de GUASAG	\$0,01
7.5.05.01.02	Adecantamiento de espacios comunales de PARIG	\$0,01
7.5.05.01.03	Adecantamiento de espacios comunales de SACRE	\$0,01
7.5.05.01.04	Adecantamiento de espacios comunales de CHAULLAYACU	\$0,01
7.5.05.01.05	Adecantamiento de espacios comunales de ZHAUZHIN	\$0,01
7.5.05.01.06	Adecantamiento de espacios comunales de GUALLABUZHO	\$0,01
7.5.05.01.07	Adecantamiento de espacios comunales de GUABLID	\$0,01
7.5.05.01.08	Adecantamiento de espacios comunales de ZHIMZHIM	\$0,01
7.5.05.01.09	Adecantamiento de espacios comunales de TRES DE MAYO	\$0,01
7.5.05.01.10	Adecantamiento de espacios comunales de MONJAS	\$0,01
7.5.05.01.11	Adecantamiento de espacios comunales de DON JULIO	\$0,01
7.5.05.01.12	Adecantamiento de espacios comunales de CHICTI	\$0,01
7.5.05.01.13	Adecantamiento de espacios públicos de los barrios del Centro Cantonal.	\$30.000,00
7.5.05.01.15	Adecantamiento de espacios comunales de ANDACOCHA	\$0,01
7.5.05.01.16	Mantenimientos y adecuaciones de Infraestructura comunales	\$110.000,00
7.5.05.01.17	Mejoramiento a nivel asfalto (Modelo de delegación Vial)	\$20.000,00
7.5.05.01.18	Adecantamientos de espacios comunales.	\$124.354,21
7.5.05.01.20	Mantenimiento del sistema de Agua Potable en las comunidades Don Julio y Las Juntas	\$99.519,56
7.5.05.01.21	Adecantamiento de Edificios Municipales del Cantón Guachapala	\$0,01
7.5.05.01.22	Cambio progresivo y mantenimiento de la capa de rodadura del sistema vial del Cantón Guachapala.	\$31.369,79
7.5.05.01.23	Cambio de cubierta del Mercado San Marcial	\$0,01
7.5.05.01.24	Restauración Del Inventario Patrimonial De Guachapala	\$0,01
8	EGRESOS DE CAPITAL	\$147.500,03
8,4	BIENES DE LARGA DURACION	\$147.500,03
8.4.01	Bienes Muebles	\$147.500,03
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$0,01
8.4.01.05	Vehiculos	\$147.500,00
8.4.01.06	Herramientas	\$0,01
8.4.01.11	Partes y Repuestos	\$0,01
TOTAL EGRESO OBRAS PUBLICAS		\$1.167.800,55

En este programa se prevé la ejecución de los presupuestos participativos 2025 y concluir con el de 2024 por la cual se arrastra, además se financia el arrastre para realizar y el pago de los reajustes definitivos de precios de los procesos de contratación de la cubierta de Guallabuzho y Don Julio.

PROGRAMA 4: GESTION AMBIENTAL

 Guachapala ALCALDÍA GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA		
GESTION AMBIENTAL 3.2.2		
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025
5	EGRESOS CORRIENTES	\$73.539,79
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	\$58.369,77
51,01	Remuneraciones Básicas	\$42.368,76
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$11.649,96
5.1.01.06	Salarios Unificados	\$30.718,80
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	\$6.380,73
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$3.530,73
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$2.850,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	\$1.000,00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$1.000,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$8.620,28
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$5.089,55
5.1.06.02	Fondo De Reserva	\$3.530,73
5,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$14.670,02
5.3.02	Servicios Generales	\$12.100,00
5.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección	\$10.500,00
5.3.02.55	Combustibles	\$1.600,00
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	\$250,00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$250,00
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$25,00
5.3.06.12	Capacitacion a Servidores Públicos	\$25,00
5.3.07	Egresos en Informática	\$0,01
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	\$0,01
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	\$2.295,01
5.3.08.02	Vestua Lenceria y Prendas de Proteccion	\$1.345,01
5.3.08.03	Lubricantes	\$500,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	\$150,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$300,00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$500,00
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$500,00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Licencias, Permisos, Licencias	\$500,00

7	GASTOS DE INVERSION	\$17.500,03
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	\$17.500,03
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	\$6.500,00
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	\$6.500,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$1.500,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio	\$1.500,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	\$9.000,00
7.3.08.11	Materiales Constucc, Plomeria Carpinteria Electricos	\$3.500,00
7.3.08.14	Suministros Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y Caza	\$3.000,00
7.3.08.19	Insumos Quimicos y Organicos	\$2.500,00
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables	\$500,02
7.3.14.03	Mobiliarios	\$0,01
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	\$300,00
7.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	\$200,00
7.3.14.11	Partes y Repuestos	\$0,01
7.3.15	Bienes Biológicos no Depreciables	\$0,01
7.3.15.15	Plantas	\$0,01
8	GASTOS DE CAPITAL	\$700,02
8,4	BIENES DE LARGA DURACION	\$700,02
8.4.01	Bienes Muebles	\$700,02
8.4.01.03	Mobiliarios	\$0,01
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$700,00
8.4.01.06	Herramientas	\$0,01
TOTAL EGRESO GESTION AMBIENTAL		\$91.739,84

PROGRAMA 5: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

 Guachapala ALCALDÍA GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA		
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 3.2.3		
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025
5	EGRESOS CORRIENTES	\$20.018,26
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	\$18.793,24
51,01	Remuneraciones Básicas	\$14.275,80
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$14.275,80
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	\$1.664,65
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$1.189,65
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$475,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$2.852,78
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$1.663,13
5.1.06.02	Fondo De Reserva	\$1.189,65
5.1.07	Indemnizaciones	\$0,01
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	\$0,01
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$475,02
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	\$250,00
5.03.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalac, Mantenim y Reparacion)	\$250,00
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$25,00
5.3.06.12	Capacitacion A Servidores Publicos	\$25,00
5.3.07	Egresos en Informática	\$0,01
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparacion De Equipos Y Sistemas Informaticos	\$0,01
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	\$200,01
5.3.08.02	Vestua Lenceria y Prendas De Proteccion	\$200,00
5.3.08.03	Lubricantes	\$0,01
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$750,00
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$750,00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos	\$750,00
7	GASTOS DE INVERSION	\$43.566,40
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$17.978,37
7.1.01	Remuneraciones Básicas	\$12.287,52
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$12.287,52
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	\$1.973,96
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$1.023,96
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$950,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	\$1.200,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$1.200,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$2.516,89
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$1.492,93
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$1.023,96

7.3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	\$19.388,03
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$750,01
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	\$0,01
7.3.06.09	Investagaciones Profesionales Y Analisis De Laboratorio	\$750,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	\$18.538,00
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccon	\$538,00
7.3.08.11	Materiales Constucc, Plomeria Carpinteria Electricos	\$15.000,00
7.3.08.19	Accesorios E Insumos Quimicos y Organicos	\$3.000,00
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables	\$100,02
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	\$100,00
7.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	\$0,01
7.3.14.11	Partes y Repuestos	\$0,01
7.5	OBRAS PUBLICAS	\$6.200,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	\$6.200,00
7.5.05.01.25	Reparación de la casa antigua para laboratorio de Agua P.	\$6.200,00
8	GASTOS DE CAPITAL	\$16.200,03
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	\$16.200,03
8.4.01	Bienes Muebles	\$8.200,02
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	\$3.400,00
8.4.01.05	Vehículos	\$4.800,00
8.4.01.06	Herramientas	\$0,01
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$0,01
8.4.02	Bienes Inmuebles	\$0,01
8.4.02.01	Terrenos (Inmuebles)	\$0,01
8.4.03	Expropiaciones de Bienes	\$8.000,00
8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)	\$8.000,00
TOTAL EGRESO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		\$79.784,69

PROGRAMA 6: GESTION DE PARQUE ACUATICO

 Guachapala GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA		
GESTION DEL PARQUE ACUATICO 3.2.4		
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025
5	EGRESOS CORRIENTES	\$55.716,42
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	\$18.278,37
5.1.01	Remuneraciones Básicas	\$12.287,52
5.1.01.06	Salarios Unificados	\$12.287,52
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	\$1.973,96
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$1.023,96
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$950,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	\$1.500,00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$1.500,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$2.516,89
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$1.492,93
5.1.06.02	Fondo De Reserva	\$1.023,96
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$37.438,05
5.3.01	Servicios Básicos	\$11.600,00
5.3.01.04	Energia Electrica	\$11.600,00
5.3.02	Servicios Generales	\$23.500,00
5.3.02.07	Difusion, Informacion y Publicidad	\$3.500,00
5.3.02.55	Combustibles	\$20.000,00
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	\$0,02

5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias (Instalacion, Mantenimiento Y Reparacion)	\$0,01
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalacion, Mantenimiento Y Reparacion)	\$0,01
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	\$0,01
5.3.06.12	Capacitacion A Servidores Publicos	\$0,01
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	\$2.338,01
5.3.08.02	Vestua Lenceria y Prendas De Proteccion	\$338,00
5.3.08.03	Lubricantes	\$0,01
5.3.08.05	Materiales De Aseo	\$1.000,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$1.000,00
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables	\$0,01
5.3.14.04	Maquinaria y Equipo	\$0,01
7	GASTOS DE INVERSION	\$16.500,03
7,3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	\$16.500,02
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	\$0,01
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$0,01
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalac Mantenim Y Reparacion)	\$9.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	\$14.500,00
7.3.08.11	Materiales Constuc, Plomeria Carpinteria Electricos	\$2.000,00
7.3.08.19	Insumos Quimicos y Organicos	\$12.500,00
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables	\$2.000,01
7.3.14.03	Mobiliarios	\$500,00
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	\$1.000,00
7.3.14.11	Partes y Repuestos	\$500,00
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$0,01
7,5	OBRAS PUBLICAS	\$0,01
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	\$0,01
7.5.05.01.19	Restauración y mantenimiento del parque acuático .	\$0,01
8	GASTOS DE CAPITAL	\$32.060,01
8,4	BIENES DE LARGA DURACION	\$32.060,01
8.4.01	Bienes Muebles	\$32.060,01
8.4.01.03	Mobiliario	\$16.600,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$15.460,00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	\$0,01
TOTAL EGRESO GESTION DEL PARQUE ACUATICO		\$104.276,46

5.2.4 SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

 Guachapala GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA		
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD 5.1.1		
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025
5	EGRESOS CORRIENTES	\$22.264,00
5,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$22.264,00
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	\$22.264,00
58.01.01	A Entidades Del Presupuesto General Del Estado (Contraloria)	\$15.550,00
5.8.01.02.01	Aporte Asociacion De Municipalidades Ecuatorianas	\$5.844,00
5.8.01.02.02	Aporte Asociacion De Municipalidades Del Azuay	\$720,00
5.8.01.02.03	Direccion Nacional De Registro De Datos Publicos	\$150,00
7	GASTOS DE INVERSION	\$81.559,54
7,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	\$81.559,54
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	\$81.559,54
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	\$58.999,54
7.8.01.02.01	Transferencia Al Consejo Cantonal De Proteccion de Derechos	\$40.000,00
7.8.01.02.02	Transferencia Al Cuerpo De Bomberos	\$13.499,54
7.8.01.02.03	Gobierno Provincial del Azuay	\$500,00
7.8.01.02.04	Convenio con la LDCG	\$5.000,00
7.8.01.03	A Empresas Públicas	\$22.560,00
7.8.01.03.01	Transferencia EMMAICP-EP en liquidación.	\$22.560,00
TOTAL EGRESO GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		\$103.823,54

PROGRAMA 2: SERVICIOS DE LA DEUDA

 Guachapala GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA		
SERVICIO DE LA DEUDA 5.2.1		
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025
5	EGRESOS CORRIENTES	\$40.524,84
5,6	EGRESOS FINANCIEROS	\$40.524,84
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna	\$40.524,84
5.6.02.01.01	Al Sector Publico Financiero	\$40.524,84
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	\$190.193,74
9,6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$75.633,58
9.6.02	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	\$75.633,58
9.6.02.01.0	Al Sector Publico Financiero	\$75.633,58
9,7	PASIVO CIRCULANTE	\$114.560,16
9.7.01	DEUDA FLOTANTE	\$114.560,16
9.7.01.01	De Cuentas Por Pagar	\$114.560,16
TOTAL EGRESO SERVICIO DEUDA		\$230.718,58

Se presupuestó un valor en “Cuentas por pagar” para pagar las obligaciones comprometidas con los proveedores que facturen posterior 20 de diciembre del 2024.

5.3 CRÉDITOS VIGENTES

Tabla 6: Créditos vigentes del GADMCG.

 Guachapala ALCALDÍA GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA							
F. S	F. V	Objeto	Monto del Crédito	Tasa de Interes	Plazo	INTERES 2025	CAPITAL 2025
21/5/2015	1/4/2030	FINANCIAR LA AMPLIACION Y MEORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DE ANDACocha, AGLLAN Y GUASAG; DEL CANTON GUACHAPALA, PROV.DEL AZUAY.	\$219.316,02	8,29%	180	\$8.692,39	\$17.542,37
28/12/2017	11/10/2032	FINANCIAR LA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE CHICTI; Y, CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO CANTONAL, SECTOR DE GULLAN	\$196.722,86	8,29%	180	\$10.897,91	\$12.801,49
29/11/2018	6/1/2029	FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE LA CAPTACION Y REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE RIEGO DON JULIO, CANTON GUACHAPALA, PROVINCIA DEL AZUAY	\$199.298,04	8,25%	120	\$8.247,39	\$23.778,81
13/12/2019	25/9/2030	FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE GUABLID; CANTON GUACHAPALA, PROVINCIA DEL AZUAY.	\$44.937,95	7,75%	120	\$2.210,94	\$4.298,64
21/8/2018	25/9/2030	FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE GUABLID; CANTON GUACHAPALA, PROVINCIA DEL AZUAY.	\$34.673,20	7,75%	120	\$1.745,15	\$3.393,01
14/12/2023	12/2/2031	FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL CANTÓN GUACHAPALA, PROVINCIA DEL AZUAY	\$118.700,00	8,49%	84	\$8.731,06	\$13.819,26
Total creditos internos			\$813.648,07			\$40.524,84	\$75.633,58

Fuente: Dirección Financiera del GADMCG (Elaboración propia)

Se detalla los seis créditos vigentes que tiene la institución, a las cuales se financia para cubrir la amortización y el servicio de tales créditos durante el periodo fiscal 2025.

6. ASIGNACIÓN DEL 10% PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

De conformidad al COOTAD en su Art. 249.- **Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.**- “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.

Para dar cumplimiento lo anterior, se tiene que determinar los ingresos **NO TRIBUTARIOS** previstos para el periodo fiscal 2025, para lo cual se ampara en el Art. 223 COOTAD detalla que “Los ingresos presupuestarios se dividirán en ... : Ingresos tributarios; .. **Ingresos no tributarios**;...”. En el Art. 226 IBIDEM “Los **ingresos no tributarios** se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; y,
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales;
- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos;
- y,
- c) Transferencias del exterior.

Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:

- a) De bienes raíces; y,
- b) De otros activos.

Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones”.

Tabla 7: Ingresos no tributarios previsto y porcentaje destinado programas sociales en el año 2025

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VALOR
RENTAS PATRIMONIALES	
Rentas por Arrendamientos de Bienes	\$7.712,00
TRANSFERENCIA Y APORTES	
Asignaciones Fiscales (Modelo de equidad territorial)	\$1.038.048,26
Asignaciones Fiscales (Competencia de Tránsito)	\$56.100,00
Asignaciones de Entidades Autónomas, Descentralizadas o de otros organismos públicos	\$167.420,01
Aporte según Ley 47 y su Reforma	\$129.037,74
Del PGE a los GAD Competencia del Patrimonio Arquitectónico y C	\$35.980,00
VENTA DE ACTIVOS	
Edificios Locales Y Residencias (Nichos Y Bovedas)	\$6.750,00
OTROS INGRESOS	
Otros no Operacionales	\$3.170,55
TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$1.444.218,56
10% PARA GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA	\$144.421,86

GASTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	VALOR
PROGRAMA GESTION SOCIAL MUNICIPAL	\$58.158,00
OTROS SERVICIOS SOCIALES	\$35.360,27
GESTION DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL	\$84.030,79
APORTE JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	\$40.000,00
TOTAL DE GASTOS	\$217.549,06
PORCENTAJE PREVISTO EN PROGRAMAS SOCIALES	15,06%

Fuente: Dirección Financiera del GADMG (Elaboración propia)

En la tabla 7 detalla que el Gobierno municipal de Guachapala para el año 2025 prevé una asignación superior al 10% de sus ingresos no tributarios que determina el COOTAD para grupos de Atención Prioritaria, debido a que es necesario dar fortalecimiento a esta asignación y garantizar los derechos en la planificación y ejecución de proyectos y programas sociales, cabe aclarar que incluye el 3 % de la niñez y adolescencia.

7. DE LOS INGRESOS PROPIOS EL 2 % PARA CUERPO DE BOMBEROS

De conformidad a la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE AUTONOMÍA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA, PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.** en su artículo 12 **FUENTES DE FINANCIAMIENTO.**-numeral 10.- “...De las asignaciones del dos % de los ingresos propios recaudados del municipio a favor del Cuerpo de Bomberos y las demás que en virtud de la normativa nacional y local se asignen al Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala. La forma de transferir dicho valor será de la siguiente manera: El GAD municipal de Guachapala financiará a un proyecto de inversión por un monto igual al valor de la asignación correspondiente que el Cuerpo de Bomberos gestione...” dicho proyecto será avalado por los técnicos correspondientes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala.,

Para dar cumplimiento a la normativa de esta ordenanza se tiene que determinar el valor total de los ingresos propios amparándose en la COOTAD Art. 171.- **Tipo de recursos financieros** y Art. 172.- **Ingresos propios de la gestión.** - “....Son ingresos propios los que provienen de **impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos....**”, mismos se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 8: Ingresos propios previsto para el año 2025



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
1,1	Impuestos	\$126.144,78
1,3	Tasas y contribuciones	\$435.731,38
1,4	Venta de bienes y servicios	\$50.782,49
1,7	Rentas de Inversiones y Multas	\$36.497,94
1,9	Otros ingresos	\$3.170,55
2,4	Venta de Activos no financieros	\$6.750,00
3.8	Cuentas pendientes por cobrar	\$15.900,00
TOTAL INGRESOS PROPIOS		\$674.977,14
2% DE LOS INGRESOS PROPIOS		\$13.499,54

Fuente: Dirección Financiera del GADMG (Elaboración propia)

En la tabla 8 detalla, los propios que prevé recaudar en el año 2025, el 2 % le corresponde \$ 13.499,54 a favor del cuerpo de bombero del canto Guachapala.

8. 20% DE SUS RECAUDACIONES POR CONCEPTO CONSUMO DE AGUA POTABLE Y 2% DE LA ASIGNACIÓN NO PERMANENTE DEL PRESUPUESTO ANUAL

De conformidad a la “**ORDENANZA PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y**

RECUPERACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA, ZONAS DE RECARGA HÍDRICA, ECOSISTEMAS FRÁGILES Y OTRAS ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, LOS SERVICIOS AMBIENTALES Y EL PATRIMONIO NATURAL DEL CANTÓN GUACHAPALA”, en su ARTÍCULO 29.-

FUENTES DE FINANCIAMIENTO.- “Para hacer posible la compra, expropiación, manejo, y vigilancia de predios, la recuperación de cobertura vegetal natural, implementación de incentivos y Acuerdos Recíprocos por Agua (Aras), compensación por servicios ambientales, conservación y restauración de los ecosistemas en las “**ÁREAS DE PROTECCIÓN HÍDRICA MUNICIPAL**”, el GAD municipal de Guachapala destinará anualmente el 20% de sus recaudaciones por concepto consumo de agua potable del cantón Guachapala. Adicionalmente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala, destinará el 2% de la asignación no permanente del presupuesto anual para el cumplimiento de esta Ordenanza en sus respectivas competencias dentro de las “**ÁREAS DE PROTECCIÓN HÍDRICA MUNICIPAL**”.

Tabla 9: Proyección de ingreso por servicio de Agua Potable y gastos no permanentes previsto para el año 2025



GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA

DENOMINACION	VALOR
Agua Potable	\$25.800,36
Total Proyección de recaudación de Agua Potable	\$25.800,36
20% ÁREAS DE PROTECCIÓN HÍDRICA MUNICIPAL”	\$5.160,07
Aquisición de un terreno para la reforestación en Izhpingo.	\$8.000,00
Porcentaje	31,01%
ASIGNACION PROVENIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL	\$1.038.048,26
10% DE INGRESO NO PERMANENTES (ART. 192 COOTAD)	\$103.804,83
2% ASIGNACION NO PERMANENTES	\$2.076,10
Aquisición de un terreno para la reforestación en Izhpingo.	\$8.000,00
PORCENTAJE	7,71%

Fuente: Dirección Financiera del GADMG (Elaboración propia)

En la tabla 9, detalla a la asignación para la protección hídrica y cuidado ambiental en un porcentaje superior a 20% y 2% de la recaudación por la dotación de servicio de agua potable y de la asignación no permanente, respectivamente, prevista en la ordenanza.

9. ANÁLISIS A LAS VARIACIONES DE INGRESO Y GASTOS DE LOS PRESUPUESTOS 2024 / 2025

De conformidad al COOTAD en su Art. 242 “La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, **entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso**”.

Tabla 10: Ingreso codificado (30/06/2024) y proyección de ingreso para el año 2025

 Guachapala ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA				
CODIGO	DENOMINACIÓN	INGRESOS 2025	CODIFICADO 2024	VARIACION
1	INGRESOS CORRIENTES	\$1.019.841,48	\$888.380,95	\$131.460,53
1,1	Impuestos	\$126.144,78	\$124.666,41	\$1.478,37
1,3	Tasas y contribuciones	\$435.731,38	\$293.763,17	\$141.968,21
1,4	Venta de bienes y servicios	\$50.782,49	\$47.782,49	\$3.000,00
1,7	Rentas de Inversiones y Multas	\$36.497,94	\$21.938,28	\$14.559,66
1,8	Transferencias y Donaciones Corrientes	\$367.514,34	\$396.998,84	-\$29.484,50
1,9	Otros ingresos	\$3.170,55	\$3.231,76	-\$61,21
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$1.246.347,73	\$1.501.025,21	-\$254.677,48
2,4	Venta de Activos no financieros	\$6.750,00	\$4.980,89	\$1.769,11
2,8	Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	\$1.239.597,73	\$1.496.044,32	-\$256.446,59
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$1.009.615,25	\$865.059,24	\$144.556,01
3,6	Financiamiento público	\$0,01	\$125.000,01	-\$125.000,00
3,7	Saldos disponibles	\$446.653,22	\$288.266,34	\$158.386,88
3,8	Cuentas pendientes por cobrar	\$562.962,02	\$451.792,89	\$111.169,13
TOTAL INGRESOS		\$3.275.804,46	\$3.254.465,40	\$21.339,06

Fuente: Dirección Financiera del GADMG (Elaboración propia)

En la tabla 10, detallan los ingresos presupuestados para el periodo fiscal vigente de manera codificada al 30 de junio y la proyección de ingreso para el periodo fiscal 2025. Entre esta variable de ingreso exclusivamente INGRESO DE CAPITAL se puede observar que la proyección para el año 2025 es menor en relación al codificado del año 2024. El factor que incide es que en el año 2024: está ejecutándose los dos convenios significativos de CELEC-EP; se ejecutó el crédito con el BDE-BP y debido a que el MEF no cumplió con las asignaciones de recursos correspondientes en el año 2023 se procedió a cargar a cuentas por cobrar en el año 2024.

Con respecto a los INGRESOS CORRIENTES y FINANCIAMIENTO se puede observar que la proyección para el año 2025 es mayor en relación al codificado del año 2024. El factor incidente es debido a que el año 2025 existe unas expectativas positivas de ingreso por concepto de las tasas pertinentes por el servicio de MATRICULACIÓN DEHICULAR en el centro de REVISION TECNICA VEHICULAR de Guachapala.

En manera general la proyección de ingresos para el año 2025 es mayor en relación al codificado del periodo fiscal vigente. Ver tabla 10.

Tabla 11: Egreso codificado (30/06/2024) y proyección de Egreso para el año 2025

 Guachapala ALCALDÍA GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA				
CODIGO	NOMBRE	EGRESO 2025	CODIFICADO 2024	VARIACIÓN
5	GASTOS CORRIENTES	\$1.060.155,79	\$971.476,84	\$88.678,95
5.1	GASTOS EN PERSONAL	\$785.980,80	\$726.777,60	\$59.203,20
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$181.135,23	\$152.936,31	\$28.198,92
5.6	GASTOS FINANCIEROS	\$42.374,84	\$49.404,59	-\$7.029,75
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$23.600,04	\$15.300,06	\$8.299,98
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$27.064,88	\$27.058,28	\$6,60
7	GASTOS DE INVERSION	\$1.760.984,73	\$1.664.632,19	\$96.352,54
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	\$362.589,03	\$386.634,39	-\$24.045,36
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$766.251,78	\$759.600,84	\$6.650,94
7.5	OBRAS PÚBLICAS	\$548.734,35	\$429.393,78	\$119.340,57
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION	\$0,03	\$0,03	\$0,00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DOCACIONES PARA INVERSION	\$83.409,54	\$89.003,15	-\$5.593,61
8	GASTOS DE CAPITAL	\$264.470,20	\$363.055,19	-\$98.584,99
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACION	\$264.470,20	\$363.055,19	-\$98.584,99
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	\$190.193,74	\$255.301,18	-\$65.107,44
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$75.633,58	\$75.879,11	-\$245,53
9.7	PASIVO CIRCULANTE-CUENTAS POR PAGAR	\$114.560,16	\$179.422,07	-\$64.861,91
	TOTAL GASTOS	\$3.275.804,46	\$3.254.465,40	\$21.339,06

Fuente: Dirección Financiera del GADMG (Elaboración propia)

En la tabla 11, detallan los egresos presupuestados para el periodo fiscal vigente de manera codificada al 30 de junio y la proyección de egreso para el periodo fiscal 2025. Entre estas dos variables de egreso exclusivamente los egresos de CORRIENTES y INVERSION; se puede observar que la proyección del 2025 es mayor en relación al codificado del 2024. Factores que incidieron para tal situación es que en el año 2025 se incrementó el número de personal según el Plan de Talento Humano, así mismo, está ejecutándose varios contratos de obras y algunas de ellas están siendo arrastradas.

Respecto a la naturaleza de egreso CAPITAL y FINANCIAMIENTO existe una REDUCCIÓN debido a que en 2024 ya se ejecutó la adquisición de una maquinaria. De manera general, los egresos estimados del 2025 son mayores al codificado del año 2024.

10. DISPOSICIONES GENERALES

10.1. DE LOS INGRESOS

Artículo 1.- Para los efectos de la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos se establecerán con sujeción a los rubros y partidas del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala.

Artículo 2.- Ningún funcionario, obrero ni trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala, podrá recibir dinero por concepto de tasas, contribuciones e intereses sin autorización legal; y, si la tuviere dicha autorización será con recibos valorados obtenidos del sistema financiero contable, pre numerado y legalizado por la Tesorero.

Artículo 3.- Los intereses se liquidarán por cada mes de retraso, considerando las tasas aprobadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, la Ordenanza y el Código Tributario.

10.2. DE LOS GASTOS

Artículo 4.- El contador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala, registrará las cuentas y subcuentas de egresos de acuerdo con las actividades establecidas.

Artículo 5.- El valor asignado a cada partida de gasto constituye el límite que puede ser erogado, salvo el caso de que se incremente la asignación, cumpliendo las disposiciones y acatando las reformas de conformidad a las leyes o decretos gubernamentales.

Artículo 6.- No se considerarán total e inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en función de la efectividad de los ingresos. En caso de insuficiencia de fondos, la máxima autoridad resolverá la prioridad de los gastos de acuerdo con las disposiciones legales.

Artículo 7.- Frecuentemente las Direcciones y áreas respectivas, realizarán el control de la ejecución del Plan Operativo Anual, con fin de evaluar el avance de actividades y elaborar planes de contingencia.

Artículo 8.- Los pagos se efectuarán a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador.

Artículo 9.- La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala informará a la máxima autoridad sobre la disponibilidad de recursos para la autorización de los pagos.

Artículo 10.- Toda orden de pago será aprobada y autorizado por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala, en función del presupuesto aprobado, comprobante contable que será revisado y procesado en Contabilidad.

Artículo 11.- La administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala realizará todas las gestiones necesarias para definir los mecanismos apropiados para la recuperación de las cuentas por cobrar.

Artículo 12.- La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala cancelará los sueldos y salarios determinados en el Presupuesto; en base a la información remitida por la Unidad de Talento Humano que tiene total responsabilidad sobre la información que proporciona para el efecto observando para ello las disposiciones legales vigentes.

Artículo 17.- El Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala entrará en vigencia una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el concejo

municipal. La máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, a partir del primero de enero del año 2025.

11. ANEXOS

1 DISTRIBUTIVO DE SUELDOS Y SALARIOS (presentados por TTHH
conjuntamente con el PLAN DE TTHH)

2 PROYECCION DE INGRESOS PROVISIONALES

3 PROYECCION DE INGRESOS DEFINITIVOS

4 PLAN DE TALENTO HUMANO

5 ACTAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

6 POA's DEPARTAMENTALES

7 POA INSTITUCIONAL

8 LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 2023

**9 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL PRIMER SEMESTRE
DEL 2024**

10 RESOLUCION DE LA ASAMBLEA LOCAL



DIRECCIÓN FINANCIERA

 GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA									
CALCULO DEFINITIVO (Art. 236; 237 COOTAD) DE INGRESOS PARA EL PERIODO FISCAL DEL AÑO 2025									
PARTIDA	DENOMINACION	INGRESOS 2021	INGRESOS 2022	INGRESOS 2023	SUMA	PROMEDIO	AÑO INMEDIATO ANTERIOR 30/06/2024	Art. 236 COOTAD BASE	DEFINITIVO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2025
1.1.01.02	A UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	\$7.049,73	\$10.028,06	\$6.474,41	\$23.552,20	\$7.850,73	4.511,72	\$12.362,45	\$7.549,31
1.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	\$6.996,17	\$8.394,27	\$8.324,25	\$23.714,69	\$7.904,90	6.817,28	\$14.722,18	\$11.430,00
1.1.02.02	A LOS PREDIOS RUSTICOS	\$4.823,54	\$5.627,10	\$5.134,87	\$15.585,51	\$5.195,17	6.709,21	\$11.904,38	\$14.322,00
1.1.02.03	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O REGISTRO MERCANTIL	\$53.368,93	\$100.270,21	\$52.670,60	\$206.309,74	\$68.769,91	26.069,88	\$94.839,79	\$56.789,58
1.1.02.06	DE ALCABALAS	\$23.171,77	\$34.131,64	\$23.337,26	\$80.640,67	\$26.880,22	13.672,82	\$40.553,04	\$20.567,89
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	\$39,09	\$52,19	\$48,32	\$139,60	\$46,53	49,81	\$96,34	\$421,00
1.1.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	\$6.183,22	\$7.284,90	\$4.207,53	\$17.675,65	\$5.891,88	2.593,45	\$8.485,33	\$15.065,00
1.3.01.02.01	PARQUE ACUATICO MUNICIPAL	\$14.289,00	\$94.155,00	\$65.347,00	\$173.791,00	\$57.930,33	38.494,00	\$96.424,33	\$150.651,36
1.3.01.03	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	\$2.953,15	\$5.514,25	\$5.317,75	\$13.785,15	\$4.595,05	909,00	\$5.504,05	\$4.257,59
1.3.01.07	VENTA DE BASES	\$750,32	\$1.204,47	\$2.074,73	\$4.029,52	\$1.343,17	2.051,00	\$3.394,17	\$3.987,45
1.3.01.08	PRESTACION DE SERVICIOS	\$680,40		\$0,00	\$680,40	\$340,20	0,00	\$340,20	\$200,00
1.3.01.09	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	\$19.658,32	\$25.017,15	\$14.810,68	\$59.486,15	\$19.828,72	3.272,44	\$23.101,16	\$51.789,00
1.3.01.11.01	DUPLICADO DE MATRICULA		\$16.227,10	\$6.063,75	\$22.290,85	\$11.145,43	784,30	\$11.929,73	\$25.487,00
1.3.01.11.02	INSCRIPCION REGISTROS Y MATRICULAS (ANT)		\$4.734,50	\$1.827,00	\$6.561,50	\$3.280,75	312,80	\$3.593,55	\$10.500,00
1.3.01.11.04	DUPLICADO DE STICKER DE REVISION VEHICULAR		\$9.378,60	\$4.461,75	\$13.840,35	\$6.920,18	648,60	\$7.568,78	\$18.250,00
1.3.01.12.01	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	\$432,00	\$862,50	\$0,00	\$1.294,50	\$431,50	460,00	\$891,50	\$689,00
1.3.01.16	RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PUBLICO	\$4.822,17	\$4.032,20	\$4.480,89	\$13.335,26	\$4.445,09	1.944,51	\$6.389,60	\$19.256,00
1.3.01.18.01	LICENCIA URBANISTICA	\$2.875,59	\$2.835,12	\$2.452,55	\$8.163,26	\$2.721,09	1.396,13	\$4.117,22	\$2.800,00
1.3.01.18.02	PERMISO DE CONSTRUCCION MAYOR	\$708,59		\$742,69	\$1.451,28	\$725,64	600,13	\$1.325,77	\$1.100,00
1.3.01.18.03	PERMISO DE CONSTRUCCION MENOR Y REFORMA	\$388,77	\$636,76	\$402,54	\$1.428,07	\$476,02	386,00	\$862,02	\$1.200,00
1.3.01.18.04	APROBACION DE PLANOS		\$762,72	\$714,32	\$1.477,04	\$738,52	514,35	\$1.252,87	\$610,00
1.3.01.20	CONEXIÓN Y RECONEXION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	\$1.000,00
1.3.01.21	CONEXIÓN Y RECONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$2.680,00	\$2.210,00	\$1.867,50	\$6.757,50	\$2.252,50	851,00	\$3.103,50	\$2.100,00
1.3.01.99.01	CERTIFICADO DE LA PROPIEDAD, GRAVAMENES Y LIMITACIONES	\$2.772,00	\$3.311,00	\$3.584,00	\$9.667,00	\$3.222,33	1.784,80	\$5.007,13	\$3.600,00
1.3.01.99.02	RAZONES DE INSCRIPCION	\$150,00	\$125,00	\$65,00	\$340,00	\$113,33	0,00	\$113,33	\$128,00
1.3.01.99.03	CERTIFICACION DE USO DE SUELO	\$65,00	\$300,00	\$525,00	\$890,00	\$296,67	185,00	\$481,67	\$958,00
1.3.01.99.04	PORCENTAJE PARA PROTECCION DE FUENTES HIDRICAS	\$1.006,78	\$909,88	\$942,68	\$2.859,34	\$953,11	404,11	\$1.357,22	\$950,00
1.3.01.99.05	ESPECIES FISCALES	\$8.090,25	\$9.716,65	\$6.621,55	\$24.428,45	\$8.142,82	3.170,48	\$11.313,30	\$7.506,45
1.3.01.99.06	APROBACION LOTIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS	\$7.316,75	\$12.095,22	\$7.893,30	\$27.305,27	\$9.101,76	2.620,28	\$11.722,04	\$9.783,38
1.3.03.99.01	Concesión Centro de Revisión Técnica Vehicular						\$0,00		\$69.523,36



DIRECCIÓN FINANCIERA

1.3.04.09	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	\$2.478,07	\$8.572,85	\$4.584,25	\$15.635,17	\$5.211,72	6.220,17	\$11.431,89	\$13.900,00
1.3.04.11	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE	\$4.688,66	\$5.959,26	\$3.804,36	\$14.452,28	\$4.817,43	4.954,11	\$9.771,54	\$26.079,56
1.3.04.13.01	ADOQUINADO		\$1.106,84	\$1.106,00	\$2.212,84	\$1.106,42	987,22	\$2.093,64	\$3.055,00
1.3.04.13.02	OBRAS DE REGENERACION URBANA	\$4.899,42	\$2.509,34	\$2.563,51	\$9.972,27	\$3.324,09	3.161,40	\$6.485,49	\$6.370,23
1.4.03.01	AGUA POTABLE	\$20.675,28	\$18.089,53	\$19.917,29	\$58.682,10	\$19.560,70	8.614,39	\$28.175,09	25800,36
1.4.03.03	ALCANTARILLADO	\$1.563,94		\$1.489,89	\$3.053,83	\$1.526,92	686,82	\$2.213,74	4825,48
1.4.03.99.01	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-EMISIONES	\$11.898,29	\$12.198,26	\$11.427,17	\$35.523,72	\$11.841,24	10.630,80	\$22.472,04	\$15.568,97
1.4.03.99.02	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	\$5.055,65	\$5.858,72	\$3.447,08	\$14.361,45	\$4.787,15	1.573,47	\$6.360,62	\$4.587,68
1.7.02.02.01	SALON DE ACTOS Y OTROS			\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	\$100,00
1.7.02.02.03	LOCALES MERCADO MUNICIPAL	\$582,70	\$2.352,30	\$3.316,60	\$6.251,60	\$2.083,87	1.093,49	\$3.177,36	\$3.980,00
1.7.02.99.01	OTROS ARRENDAMIENTOS (BOVEDAS EN EL CEMENTRIO)	\$14.008,50	\$939,25	\$570,00	\$15.517,75	\$5.172,58	137,57	\$5.310,15	\$3.632,00
1.7.03.01	TRIBUTARIA	\$4.920,31	\$6.376,44	\$3.670,73	\$14.967,48	\$4.989,16	1.079,90	\$6.069,06	\$3.859,36
1.7.04.01	TRIBUTARIA	\$14,79	\$1,26	\$17,50	\$33,55	\$11,18	0,00	\$11,18	\$25,58
1.7.04.02	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES		\$164,91	\$72,67	\$237,58	\$118,79	0,00	\$118,79	\$151,00
1.7.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			\$0,00	\$0,00	\$0,00	88,67	\$88,67	\$100,00
1.7.04.99.01	Del Personal De La Institucion	\$140,00	\$0,00	\$0,00	\$140,00	\$46,67	\$0,00	\$46,67	\$100,00
1.7.04.99.02	RECARGO POR RETRASO EN MATRICULACION, CALENDARIZACION PARTICULARES	\$15.500,00	\$17.725,00	\$6.359,00	\$39.584,00	\$13.194,67	\$300,00	\$13.494,67	\$21.250,00
1.7.04.99.03	RECARGO POR RETRASO EN MATRICULACION, CALENDARIZACION PÚBLICOS			\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$3.200,00
1.7.05.01	Utilidades en Venta de Bienes Muebles			\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$100,00
1.8.01.01.01	30% INGRESOS PERMANENTES (TRANSF. GC)	\$276.553,50	\$324.850,12	\$269.417,48	\$870.821,10	\$290.273,70	\$128.044,03	\$418.317,73	\$311.414,34
1.8.06.43	Del Presupuesto General del Estado (Competencia de Tránsito)	\$64.096,92	\$56.401,30	\$57.061,53	\$177.559,75	\$59.186,58	\$31.488,77	\$90.675,35	\$56.100,00
1.9.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	\$4.778,81	\$6.389,04	\$3.163,76	\$14.331,61	\$4.777,20	\$629,76	\$5.406,96	\$3.170,55
2.4.02.02.01	Venta de Bóvedas y Nichos Cementerio Municipal	\$0,00	\$9.600,00	\$5.100,00	\$14.700,00	\$4.900,00	\$4.038,00	\$8.938,00	\$6.750,00
2.8.01.01.01	70% INGREOS NO PERMANENTES	\$645.291,53	\$757.983,72	\$628.640,82	\$2.031.916,07	\$677.305,36	\$298.769,38	\$976.074,74	\$726.633,92
2.8.01.01.02	Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES - Convenios)	\$0,00	\$79.539,75	\$31.055,07	\$110.594,82	\$36.864,94	\$22.639,25	\$59.504,19	\$65.000,00
2.8.01.02.01	GAD Provincial del Azuay - (Convenio Vivero II etapa)	\$0,00	\$14.720,52	\$0,00	\$14.720,52	\$4.906,84	\$0,00	\$4.906,84	\$0,01
2.8.01.02.02	GAD Provincial del Azuay - (Carnaval)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$30.000,00	\$30.000,00	\$30.000,00
2.8.01.02.03	GAD Provincial del Azuay - (Productivo y Agropecuario)						\$25.000,00		\$30.000,00
2.8.01.02.04	CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 009-CE-AME-2024						\$0,00		\$20.000,00
2.8.01.02.05	GAD Provincial del Azuay (Servicio de Atención Social)						\$0,00		\$5.420,00
2.8.01.02.06	GAD Provincial del Azuay (Presupuesto Participativo)						\$0,00		\$17.000,00
2.8.01.02.07	GAD Provincial del Azuay (Modelo de delegación Vial)								\$67.500,00
2.8.01.03.01	CELEC-EP (Sistema de Agua Potable Don Julio)			\$60.000,00	\$60.000,00	\$60.000,00	\$170.709,29		\$41.384,23



DIRECCIÓN FINANCIERA

2.8.01.03.02	Recursos no reembolsables por concepto de compensación ambiental CELEC-EP (Adquisición de un camión recolector)								\$40.000,00
2.8.01.06.01	Convenio de asignación de recursos no reembolsable BDE						\$0,00		\$31.641,83
2.8.06.09.01	Aporte según Ley 47 y su Reforma	\$129.037,74	\$129.037,74		\$258.075,48	\$129.037,74	\$0,00	\$129.037,74	\$129.037,74
2.8.06.54	PGE para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural		\$134.933,63		\$134.933,63	\$134.933,63	\$0,00	\$134.933,63	\$35.980,00
3.6.02.01.02	Financiamiento BDE	\$30.396,20			\$30.396,20	\$30.396,20	\$118.700,00	\$149.096,20	\$0,01
3.7.01.01	Saldo Estimado de Caja Bancos						\$0,00	\$0,00	\$441.653,22
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión						\$0,00	\$0,00	\$5.000,00
3.8.01.01.01	PREDIO URBANO	\$1.722,56	\$2.299,55	\$1.320,88	\$5.342,99	\$1.781,00	\$744,85	\$2.525,85	\$1.560,00
3.8.01.01.02	PREDIO RUSTICO	\$2.049,19	\$1.558,96	\$1.640,61	\$5.248,76	\$1.749,59	\$1.569,88	\$3.319,47	\$1.320,00
3.8.01.01.03	RECARGO 20% PATENTES	\$8,50	\$20,50	\$8,65	\$37,65	\$12,55	\$0,00	\$12,55	\$35,00
3.8.01.01.04	PATENTES	\$2.833,24	\$7.807,37	\$875,52	\$11.516,13	\$3.838,71	\$1.941,70	\$5.780,41	\$3.200,00
3.8.01.01.05	A LOS ACTIVOS TOTALES	\$1,20	\$2.063,74	\$2,40	\$2.067,34	\$689,11	\$8,30	\$697,41	\$1.200,00
3.8.01.01.06	RECOLECCION DE BASURA	\$1.925,53	\$1.524,20	\$1.326,74	\$4.776,47	\$1.592,16	\$1.124,16	\$2.716,32	\$1.450,00
3.8.01.01.07	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	\$61,52	\$62,44	\$0,00	\$123,96	\$41,32	\$0,00	\$41,32	\$100,00
3.8.01.01.08	ADOQUINADO	\$4.137,22	\$5.739,05	\$2.097,46	\$11.973,73	\$3.991,24	\$1.024,34	\$5.015,58	\$2.100,00
3.8.01.01.09	AGUA POTABLE	\$7.791,45	\$6.392,47	\$5.608,87	\$19.792,79	\$6.597,60	\$5.236,12	\$11.833,72	\$10.100,00
3.8.01.01.10	ALCANTARILLADO	\$621,83	\$469,25	\$440,75	\$1.531,83	\$510,61	\$396,70	\$907,31	\$510,00
3.8.01.01.11	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	\$3.193,76	\$6.420,53	\$6.702,64	\$16.316,93	\$5.438,98	\$6.479,82	\$11.918,80	\$5.700,00
3.8.01.01.13	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION CEM	\$2.295,71	\$2.773,32	\$6.468,09	\$11.537,12	\$3.845,71	\$5.058,20	\$8.903,91	\$6.400,00
3.8.01.01.14	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO IVA		\$25.380,71	\$0,00	\$25.380,71	\$12.690,36	\$0,00	\$12.690,36	\$0,01
3.8.01.01.16	Ctas X Cobrar Arq. Marco Campoverde (Notificación)		\$591,22	\$0,00	\$591,22	\$295,61	\$0,00	\$295,61	\$0,01
3.8.01.01.18	FUENTES HIDRICAS	\$389,14	\$315,22	\$281,33	\$985,69	\$328,56	\$242,88	\$571,44	\$300,00
3.8.01.01.20	LOCALES MERCADO MUNICIPAL	\$827,50	\$387,25	\$941,87	\$2.156,62	\$718,87	\$786,95	\$1.505,82	\$890,00
3.8.01.01.21	Cuentas por Cobrar IVA Ventas	\$35.477,48	\$41,25	\$104,70	\$35.623,43	\$11.874,48	\$84,76	\$11.959,24	\$111,00
3.8.01.01.22	De Cuentas por Cobrar			\$102,80	\$102,80	\$102,80	\$0,00	\$102,80	\$100,00
3.8.01.01.23	Regeneracion Urbana (Plaza Central, Parque Infantil,		\$1.659,21	\$2.083,13	\$3.742,34	\$1.871,17	\$2.071,29	\$3.942,46	\$2.000,00
3.8.01.01.24	CEM - Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas Agua		\$8.702,63	\$8.965,51	\$17.668,14	\$8.834,07	\$7.893,81	\$16.727,88	\$5.300,00
3.8.01.01.25	Cuentas por cobrar por Equidad Territorial cuotas años anteriores						\$86.059,75		\$86.059,75
3.8.01.01.26	Cuentas por cobrar Aporte según Ley 47 años anteriores						\$0,00		\$129.037,74
3.8.01.01.27	Cuentas por Cobrar Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural asignacion años anteriores						\$0,00		\$73.520,88
3.8.01.01.28	Cuentas por Cobrar GAD Provincial del Azuay - Convenio años anteriores						\$15.000,00		\$0,01
3.8.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES DE B/O	\$18.667,98	\$1.188,42	\$0,00	\$19.856,40	\$6.618,80	\$10.756,89	\$17.375,69	\$170.747,60
3.8.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES DE OBRAS	\$39.212,96		\$0,00	\$39.212,96	\$19.606,48		\$19.606,48	\$61.220,02
TOTAL		\$1.529.068,62	\$2.030.523,56	\$1.386.148,58	\$4.754.997,89	\$1.864.948,09	\$1.137.239,99	\$3.002.188,08	\$3.275.804,46

DIRECCIÓN FINANCIERA
ANEXO 1: DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2025 (Tomado del archivo adjuntado al Plan del TT-HH)

NUMERO PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO INSTITUCIONAL	NRO. EMPLEA.	NRO	S. BASICO IESS	REMUNERACION UNIFICADA.	ASIGNACION ANUAL	DECIMO III SUELDO	DECIMO IV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL ANUAL	SUBROGACCION / HONORARIOS	UNIFORMES	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	CAPACITACION	VACACIONES NO GOZADAS	TOTAL GENERAL
1	FUNCION I. SERVICIOS GENERALES		32		32.691,13	32.691,13	392.293,56	32.691,13	15.200,00	45.702,20	32.691,13	518.578,02	8.750,00	1.000,00	0,00	800,00	0,03	529.128,05
1.1.1.5.1.01.05	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL		23		24.353,35	24.353,35	292.240,20	24.353,35	10.925,00	34.045,98	24.353,35	385.917,88	8.750,00	1.000,00	0,00	575,00	0,01	396.242,89
	ALCALDIA:																	
1	Alcalde	Alcalde/esa	1	12	2.500,00	2.500,00	30.000,00	2.500,00	475,00	3.495,00	2.500,00	38.970,00	2.500,00	0,00	0,00	25,00	0,01	41.495,01
	CONCEJALÍA:																	
2	Concejal	Concejal/a1	1	12	1.250,00	1.250,00	15.000,00	1.250,00	475,00	1.747,50	1.250,00	19.722,50	1.250,00	0,00	0,00	25,00	0,00	20.997,50
3	Concejal	Concejal/a 2	1	12	1.250,00	1.250,00	15.000,00	1.250,00	475,00	1.747,50	1.250,00	19.722,50	1.250,00	0,00	0,00	25,00	0,00	20.997,50
4	Concejal	Concejal/a 3	1	12	1.250,00	1.250,00	15.000,00	1.250,00	475,00	1.747,50	1.250,00	19.722,50	1.250,00	0,00	0,00	25,00	0,00	20.997,50
5	Concejal	Concejal/a 4	1	12	1.250,00	1.250,00	15.000,00	1.250,00	475,00	1.747,50	1.250,00	19.722,50	1.250,00	0,00	0,00	25,00	0,00	20.997,50
6	Concejal	Concejal/a 5	1	12	1.250,00	1.250,00	15.000,00	1.250,00	475,00	1.747,50	1.250,00	19.722,50	1.250,00	0,00	0,00	25,00	0,00	20.997,50
	SECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL:																	
7	Servidor Publico de Apoyo 2	Secretaria/o General	1	12	622,00	622,00	7.464,00	622,00	475,00	869,56	622,00	10.052,56	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	10.077,56
8	Servidor Público 1	Secretario/a del Concejo	1	12	1.086,00	1.086,00	13.032,00	1.086,00	475,00	1.518,23	1.086,00	17.197,23	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	17.222,23
	PROCURADURÍA SÍNDICA:																	
9	Nivel Jerarquico Superior	Procurador/a Síndico/a	1	12	1.730,40	1.730,40	20.764,80	1.730,40	475,00	2.419,10	1.730,40	27.119,70	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	27.144,70
10	Servidor Público 1	Comisaria/o	1	12	795,23	795,23	9.542,76	795,23	475,00	1.111,73	795,23	12.719,95	0,00	200,00	0,00	25,00	0,00	12.944,95
	COORDINACIÓN GENERAL																	
11	Nivel Jerarquico Superior	Coordinacion General	1	12	2.300,00	2.300,00	27.600,00	2.300,00	475,00	3.215,40	2.300,00	35.890,40	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	35.915,40
12	Servidor Publico de Apoyo 2	Asistente Administrativo	1	12	622,00	622,00	7.464,00	622,00	475,00	869,56	622,00	10.052,56	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	10.077,56

DIRECCIÓN FINANCIERA

	UNIDAD ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO "UATH"																	
13	Servidor Público 4	Jefe de la UATH	1	12	970,78	970,78	11.649,36	970,78	475,00	1.357,15	970,78	15.423,07	0,00	200,00	0,00	25,00	0,00	15.648,07
	UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE																	
14	Servidor Público 1	Técnico/a de Seguridad e Higiene	1	12	795,23	795,23	9.542,76	795,23	475,00	1.111,73	795,23	12.719,95	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	12.744,95
	UNIDAD DE BODEGA																	
15	Servidor Público de Apoyo 2	Guardalmacén	1	12	637,88	637,88	7.654,56	637,88	475,00	891,76	637,88	10.297,08	0,00	200,00	0,00	25,00	0,00	10.522,08
	COMPRAS PÚBLICAS																	
16	Servidor Publico de Apoyo 2	Proveedor/a	1	12	795,23	795,23	9.542,76	795,23	475,00	1.111,73	795,23	12.719,95	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	12.744,95
	UNIDAD DE SISTEMAS INFORMATICOS																	
17	Servidor Público 2	Técnico de Sistemas	1	12	883,59	883,59	10.603,08	883,59	475,00	1.235,26	883,59	14.080,52	0,00	200,00	0,00	25,00	0,00	14.305,52
	UNIDAD DE TRÁNSITO Y MATRICULACIÓN																	
18	Servidor Público 4	Jefe de la unidad de Tránsito y Matricula	1	12	970,78	970,78	11.649,36	970,78	475,00	1.357,15	970,78	15.423,07	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	15.448,07
19	Servidor Publico de Apoyo 2	Digitador/a 1	1	12	622,00	622,00	7.464,00	622,00	475,00	869,56	622,00	10.052,56	0,00	200,00	0,00	25,00	0,00	10.277,56
20	Servidor Publico de Apoyo 2	Digitador/a 2	1	12	622,00	622,00	7.464,00	622,00	475,00	869,56	622,00	10.052,56	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	10.077,56
21	Servidor Publico de Apoyo 2	Digitador/a 3	1	12	622,00	622,00	7.464,00	622,00	475,00	869,56	622,00	10.052,56	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	10.077,56
22	Servidor Público 1	Supervisor de matriculación	1	12	733,00	733,00	8.796,00	733,00	475,00	1.024,73	733,00	11.761,73	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	11.786,73
23	Servidor Público 1	Mecánico-Revisor	1	12	795,23	795,23	9.542,76	795,23	475,00	1.111,73	795,23	12.719,95	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	12.744,95
1.2.1.51.01.05	PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA		7		5.985,38	5.985,38	71.824,56	5.985,38	3.325,00	8.367,56	5.985,38	95.487,88	0,00	0,00	0,00	175,00	0,01	95.662,89
	DIRECCION FINANCIERA:																	
24	Nivel Jerarquico Superior	Director/a Financiero/a	1	12	1.730,40	1.730,40	20.764,80	1.730,40	475,00	2.419,10	1.730,40	27.119,70	0,00	0,00	0,00	25,00	0,01	27.144,71
	SECCIÓN DE CONTABILIDAD:																	
25	Servidor Público 2	Contador/a Municipal	1	12	883,59	883,59	10.603,08	883,59	475,00	1.235,26	883,59	14.080,52	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	14.105,52

DIRECCIÓN FINANCIERA

	SECCIÓN DE TESORERÍA																	
26	Servidor Público 2	Tesorero/a Municipal	1	12	883,39	883,39	10.600,68	883,39	475,00	1.234,98	883,39	14.077,44	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	14.102,44
27	Servidor Público de Apoyo 2	Recaudador/a 1	1	12	622,00	622,00	7.464,00	622,00	475,00	869,56	622,00	10.052,56	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	10.077,56
28	Servidor Público de Apoyo 2	Recaudador/a 2	1	12	622,00	622,00	7.464,00	622,00	475,00	869,56	622,00	10.052,56	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	10.077,56
29	Servidor Público de Apoyo 2	Recaudador/a 3	1	12	622,00	622,00	7.464,00	622,00	475,00	869,56	622,00	10.052,56	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	10.077,56
	AUXILIAR CONTABLE Y RENTAS																	
30	Servidor Público de Apoyo 2	Auxiliar Contable y Rentas	1	12	622,00	622,00	7.464,00	622,00	475,00	869,56	622,00	10.052,56	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	10.077,56
1.3.1.5.1.01.05	PROGRAMA 3.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD		2		2.352,40	2.352,40	28.228,80	2.352,40	950,00	3.288,66	2.352,40	37.172,26	0,00	0,00	0,00	50,00	0,01	37.222,27
	REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD																	
31	Nivel Jerárquico Superior	Registrador de la Propiedad	1	12	1.730,40	1.730,40	20.764,80	1.730,40	475,00	2.419,10	1.730,40	27.119,70	0,00	0,00	0,00	25,00	0,01	27.144,71
32	Servidor Público de Apoyo 2	Secretaría del Registro de la Propiedad	1	12	622,00	622,00	7.464,00	622,00	475,00	869,56	622,00	10.052,56	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	10.077,56
2	FUNCION II. SERVICIOS SOCIALES		5		3.616,23	3.616,23	43.394,76	3.616,23	2.375,00	5.055,49	3.616,23	58.057,71	0,00	0,00	0,00	125,00	795,24	58.977,95
2.1.1.7.1.01.05	PROGRAMA 1.- GESTION SOCIAL MUNICIPAL		2		1.417,23	1.417,23	17.006,76	1.417,23	950,00	1.981,29	1.417,23	22.772,51	0,00	0,00	0,00	50,00	795,23	23.617,74
	UNIDAD SOCIAL																	
33	Servidor Público 1	Técnico de Gestion Social	1	12	795,23	795,23	9.542,76	795,23	475,00	1.111,73	795,23	12.719,95	0,00	0,00	0,00	25,00	795,23	13.540,18
34	Servidor Público de Apoyo 2	Asistente social	1	12	622,00	622,00	7.464,00	622,00	475,00	869,56	622,00	10.052,56	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	10.077,56
2.1.2.7.1.01.05	PROGRAMA 2.- OTROS SERVICIOS SOCIALES		3		2.199,00	2.199,00	26.388,00	2.199,00	1.425,00	3.074,20	2.199,00	35.285,20	0,00	0,00	0,00	75,00	0,01	35.360,21
	JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS		3		2.199,00	2.199,00	26.388,00	2.199,00	1.425,00	3.074,20	2.199,00	35.285,20	0,00	0,00	0,00	75,00	0,01	35.360,21
35	Servidor Público 1	Miembro de la JCPD	1	12	733,00	733,00	8.796,00	733,00	475,00	1.024,73	733,00	11.761,73	0,00	0,00	0,00	25,00	0,01	11.786,74
36	Servidor Público 1	Miembro de la JCPD	1	12	733,00	733,00	8.796,00	733,00	475,00	1.024,73	733,00	11.761,73	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	11.786,73
37	Servidor Público 1	Miembro de la JCPD	1	12	733,00	733,00	8.796,00	733,00	475,00	1.024,73	733,00	11.761,73	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	11.786,73
3	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES		12		11.902,89	11.902,89	142.834,68	11.902,89	5.700,00	16.640,24	11.902,89	188.980,70	0,00	1.200,00	0,00	300,00	1.730,44	192.211,14
3.1.1.5.1.01.05	PROGRAMA 1.- PLANIFICACION URBANA Y RURAL		4		4.380,00	4.380,00	52.560,00	4.380,00	1.900,00	6.123,24	4.380,00	69.343,24	0,00	400,00	0,00	100,00	0,01	69.843,25
	DIRECCION DE PLANIFICACION																	
38	Nivel Jerárquico Superior	Director/a de Planificación	1	12	1.730,40	1.730,40	20.764,80	1.730,40	475,00	2.419,10	1.730,40	27.119,70	0,00	0,00	0,00	25,00	0,01	27.144,71
	UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS																	
39	Servidor Público 4	Jefe/a de Avalúos y Catastros	1	12	970,78	970,78	11.649,36	970,78	475,00	1.357,15	970,78	15.423,07	0,00	200,00	0,00	25,00	0,00	15.648,07
	UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL URBANO Y RURAL																	
40	Servidor Público 2	Técnico/a de Control Urbano y Rural	1	12	883,59	883,59	10.603,08	883,59	475,00	1.235,26	883,59	14.080,52	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	14.105,52

DIRECCIÓN FINANCIERA

	UNIDAD DE TURISMO																	
41	Servidor Público 1	Técnico/a de Relaciones Públicas, Cultura y Turismo	1	12	795,23	795,23	9.542,76	795,23	475,00	1.111,73	795,23	12.719,95	0,00	200,00	0,00	25,00	0,00	12.944,95
3.2.1.5.1.01.05	PROGRAMA 3.- OBRAS PUBLICAS		5		4.391,63	4.391,63	52.699,56	4.391,63	2.375,00	6.139,50	4.391,63	69.997,32	0,00	400,00	0,00	125,00	1.730,40	72.252,72
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS																	
42	Nivel Jerarquico Superior	Director/a de Obras Públicas	1	12	1.730,40	1.730,40	20.764,80	1.730,40	475,00	2.419,10	1.730,40	27.119,70	0,00	0,00	0,00	25,00	1.730,40	28.875,10
43	Servidor Público 1	Técnico de obras Públicas y Fiscalización	1	12	795,23	795,23	9.542,76	795,23	475,00	1.111,73	795,23	12.719,95	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	12.744,95
44	Servidor Publico de Apoyo 2	Secretaria de Obras Públicas	1	12	622,00	622,00	7.464,00	622,00	475,00	869,56	622,00	10.052,56	0,00	200,00	0,00	25,00	0,00	10.277,56
45	Servidor Publico de Apoyo 2	Asistente de Obras Públicas	1	12	622,00	622,00	7.464,00	622,00	475,00	869,56	622,00	10.052,56	0,00	200,00	0,00	25,00	0,00	10.277,56
46	Servidor Publico de Apoyo 2	Inspector de Obras Públicas	1	12	622,00	622,00	7.464,00	622,00	475,00	869,56	622,00	10.052,56	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	10.077,56
3.2.2.5.1.01.05	PROGRAMA 4.- HIGIENE AMBIENTAL		1		970,83	970,83	11.649,96	970,83	475,00	1.357,22	970,83	15.423,84	0,00	0,00	0,00	25,00	0,01	15.448,85
47	Servidor Público 4	Jefe de Gestión Ambiental	1	12	970,83	970,83	11.649,96	970,83	475,00	1.357,22	970,83	15.423,84	0,00	0,00	0,00	25,00	0,01	15.448,85
3.2.3.5.1.01.05	PROGRAMA 5.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		1		1.189,65	1.189,65	14.275,80	1.189,65	475,00	1.663,13	1.189,65	18.793,23	0,00	200,00	0,00	25,00	0,01	19.018,24
48	Servidor Público 4	Jefe de Agua Potable y Saneamiento Ambiental,	1	12	1.189,65	1.189,65	14.275,80	1.189,65	475,00	1.663,13	1.189,65	18.793,23	0,00	200,00	0,00	25,00	0,01	19.018,24
	TOTAL SUELDOS		48		47.239,47	47.239,47	566.873,64	47.239,47	22.800,00	66.040,78	47.239,47	750.193,36	8.750,00	2.000,00	0,00	1.200,00	2.525,70	764.669,06

DIRECCIÓN FINANCIERA

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2025 NUEVOS PUESTOS

NUMERO PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO INSTITUCIONAL	NRO. EMPLEA.	NRO.	S. BASICO IESS	REMUNERACION UNIFICADA.	ASIGNACION ANUAL	DECIMO III SUELDO	DECIMO IV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL ANUAL	SUBROGACCION / HONORARIOS	UNIFORMES	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	CAPACITACION	VACACIONES NO GOZADAS	TOTAL GENERAL
1	FUNCION I. SERVICIOS GENERALES		7		2.922,00	2.922,00	42.528,00	2.922,00	950,00	4.954,51	2.922,00	54.276,51	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	54.326,51
1.1.1.5.1.01.05	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL		5		2.300,00	2.300,00	27.600,00	2.300,00	475,00	3.215,40	2.300,00	35.890,40	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	35.915,40
	COORDINACIÓN GENERAL																	
1	Jerarquico superior	Coordinador Gneral	1	12	2.300,00	2.300,00	27.600,00	2.300,00	475,00	3.215,40	2.300,00	35.890,40	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	35.915,40
	UNIDAD DE TRÁNSITO																	
2	SP DE APOYO 2	DIGITADORES	2	12	622,00	622,00	14.928,00	622,00	475,00	1.739,11	622,00	18.386,11	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	18.411,11
3	Servidor Público 1	Supervisor de matriculación	1	12	733,00	733,00	8.796,00	733,00	475,00	1.024,73	733,00	11.761,73	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	11.786,73
4	SP 4	Jefe de Tránsito y Matriculación	1	12	970,83	970,83	11.649,96	970,83	475,00	1.357,22	970,83	15.423,84	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	15.448,84
1.2.1.51.01.05	PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA		2		622,00	622,00	14.928,00	622,00	475,00	1.739,11	622,00	18.386,11	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	18.411,11
	DIRECCION FINANCIERA																	
5	Servidor Publico de Apoyo 2	RECAUDADORES	2	12	622,00	622,00	14.928,00	622,00	475,00	1.739,11	622,00	18.386,11	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	18.411,11
3	FUNCION II.- SERVICIOS COMUNALES		2		1.417,23	1.417,23	17.006,76	1.417,23	950,00	1.981,29	1.417,23	22.772,51	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	22.822,51
3.2.1.5.1.01.05	PROGRAMA 3.- OBRAS PÚBLICAS		2		1.417,23	1.417,23	17.006,76	1.417,23	950,00	1.981,29	1.417,23	22.772,51	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	22.822,51
	UNIDAD DE ANALISIS Y FISCALIZACION																	
6	Servidor Público 4	Técnico de Obras civiles y Fiscalizacion	1	12	795,23	795,23	9.542,76	795,23	475,00	1.111,73	795,23	12.719,95	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	12.744,95
3.1.1.5.1.01.05	PROGRAMA 1.- PLANIFICACION URBANA Y RURAL																	
7	Servidor Publico de Apoyo 2	Asistente Social	1	12	622,00	622,00	7.464,00	622,00	475,00	869,56	622,00	10.052,56	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	10.077,56

ANEXO 1: DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2025 (Tomado del archivo adjuntado al Plan del TT-HH)

DIRECCIÓN FINANCIERA

PARTIDA	DENOMINACION DEL CARGO ACTUAL	No. JORN.	No. DIAS	JORNAL DIARIO	S. BASICO IESS	S. MENSUAL UNIFICADO	SALARIO ANUAL	DECIMO III SUELDO	DECIMO IV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDOS RESERVA	SUBTOTAL	UNIFORMES	IMPLEMENT OS SEGURIDAD	CAPACIT CION	TOTAL GENERAL
1.	FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES	3			1.686,20	1.686,20	20.234,40	1.686,20	1.425,00	2.458,48	1.686,20	27.490,28	507,00	300,00	0,00	28.297,28
1.1.1.5.1.01.06	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL	3			1.686,20	1.686,20	20.234,40	1.686,20	1.425,00	2.458,48	1.686,20	27.490,28	507,00	300,00	0,00	28.297,28
1	JORNALERO	1	360	\$17,07	\$511,98	\$511,98	\$6.143,76	\$511,98	\$475,00	\$746,47	\$511,98	\$8.389,19	\$169,00	\$100,00	\$0,00	\$8.658,19
2	MENSAJERO	1	360	\$18,74	\$562,07	\$562,07	\$6.744,84	\$562,07	\$475,00	\$819,50	\$562,07	\$9.163,48	\$169,00	\$100,00	\$0,00	\$9.432,48
3	GUARDIAN	1	360	\$20,41	\$612,15	\$612,15	\$7.345,80	\$612,15	\$475,00	\$892,51	\$612,15	\$9.937,61	\$169,00	\$100,00	\$0,00	\$10.206,61
3	FUNCION III.-SERVICIOS COMUNALES	31			17.323,88	17.323,88	207.886,56	17.323,88	14.725,00	25.258,22	17.323,88	282.517,54	5.239,00	3.100,00	500,00	291.356,54
3.2.1.7.1.01.06	PROGRAMA 3.- OBRAS PUBLICAS	22			12.716,06	12.716,06	152.592,72	12.716,06	10.450,00	18.540,02	12.716,06	207.014,86	3.718,00	2.200,00	500,00	213.432,86
4	CHOFER	1	360	19,66	589,89	589,89	7.078,68	589,89	475,00	860,06	589,89	9.593,52	169,00	100,00	-	9.862,52
5	CHOFER	1	360	19,66	589,89	589,89	7.078,68	589,89	475,00	860,06	589,89	9.593,52	169,00	100,00	-	9.862,52
6	CHOFER	1	360	19,66	589,89	589,89	7.078,68	589,89	475,00	860,06	589,89	9.593,52	169,00	100,00	-	9.862,52
7	CHOFER	1	360	19,66	589,89	589,89	7.078,68	589,89	475,00	860,06	589,89	9.593,52	169,00	100,00	-	9.862,52
8	CHOFER	1	360	19,85	595,46	595,46	7.145,52	595,46	475,00	868,18	595,46	9.679,62	169,00	100,00	-	9.948,62
9	CHOFER	1	360	19,85	595,46	595,46	7.145,52	595,46	475,00	868,18	595,46	9.679,62	169,00	100,00	-	9.948,62
10	CHOFER	1	360	19,85	595,46	595,46	7.145,52	595,46	475,00	868,18	595,46	9.679,62	169,00	100,00	-	9.948,62
11	CHOFER	1	360	19,85	595,46	595,46	7.145,52	595,46	475,00	868,18	595,46	9.679,62	169,00	100,00	-	9.948,62
12	CHOFER	1	360	19,85	595,46	595,46	7.145,52	595,46	475,00	868,18	595,46	9.679,62	169,00	100,00	-	9.948,62
13	CHOFER	1	360	19,85	595,46	595,46	7.145,52	595,46	475,00	868,18	595,46	9.679,62	169,00	100,00	-	9.948,62
14	JORNALERO	1	360	17,07	511,98	511,98	6.143,76	511,98	475,00	746,47	511,98	8.389,19	169,00	100,00	-	8.658,19
15	JORNALERO	1	360	17,07	511,98	511,98	6.143,76	511,98	475,00	746,47	511,98	8.389,19	169,00	100,00	-	8.658,19
16	JORNALERO	1	360	17,07	511,98	511,98	6.143,76	511,98	475,00	746,47	511,98	8.389,19	169,00	100,00	-	8.658,19
17	JORNALERO	1	360	17,07	511,98	511,98	6.143,76	511,98	475,00	746,47	511,98	8.389,19	169,00	100,00	-	8.658,19
18	JORNALERO	1	360	17,07	511,98	511,98	6.143,76	511,98	475,00	746,47	511,98	8.389,19	169,00	100,00	-	8.658,19
19	JORNALERO	1	360	17,07	511,98	511,98	6.143,76	511,98	475,00	746,47	511,98	8.389,19	169,00	100,00	-	8.658,19
20	OPERADOR	1	360	20,78	623,28	623,28	7.479,36	623,28	475,00	908,74	623,28	10.109,66	169,00	100,00	100,00	10.478,66
21	OPERADOR	1	360	20,78	623,28	623,28	7.479,36	623,28	475,00	908,74	623,28	10.109,66	169,00	100,00	100,00	10.478,66
22	OPERADOR	1	360	20,78	623,28	623,28	7.479,36	623,28	475,00	908,74	623,28	10.109,66	169,00	100,00	100,00	10.478,66
23	OPERADOR	1	360	20,78	623,28	623,28	7.479,36	623,28	475,00	908,74	623,28	10.109,66	169,00	100,00	100,00	10.478,66
24	OPERADOR	1	360	20,78	623,28	623,28	7.479,36	623,28	475,00	908,74	623,28	10.109,66	169,00	100,00	100,00	10.478,66
25	JEFE DE CUADRILLA	1	360	19,85	595,46	595,46	7.145,52	595,46	475,00	868,18	595,46	9.679,62	169,00	100,00	-	9.948,62

DIRECCIÓN FINANCIERA

3.2.2.5.1.01.06	PROGRAMA 4.- GESTION AMBIENTAL	5			2.559,90	2.559,90	30.718,80	2.559,90	2.375,00	3.732,33	2.559,90	41.945,93	845,00	500,00	0,00	43.290,93
26	JORNALERO	1	360	17,07	511,98	511,98	6.143,76	511,98	475,00	746,47	511,98	8.389,19	169,00	100,00	-	8.658,19
27	JORNALERO	1	360	17,07	511,98	511,98	6.143,76	511,98	475,00	746,47	511,98	8.389,19	169,00	100,00	-	8.658,19
28	JORNALERO	1	360	17,07	511,98	511,98	6.143,76	511,98	475,00	746,47	511,98	8.389,19	169,00	100,00	-	8.658,19
29	JORNALERO	1	360	17,07	511,98	511,98	6.143,76	511,98	475,00	746,47	511,98	8.389,19	169,00	100,00	-	8.658,19
30	JORNALERO	1	360	17,07	511,98	511,98	6.143,76	511,98	475,00	746,47	511,98	8.389,19	169,00	100,00	-	8.658,19
3.2.3.7.1.01.06	PROGRAMA 5.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2			1.023,96	1.023,96	12.287,52	1.023,96	950,00	1.492,93	1.023,96	16.778,37	338,00	200,00	0,00	17.316,37
31	AYUDANTE DE AGUA POTABLE	1	360	17,07	511,98	511,98	6.143,76	511,98	475,00	746,47	511,98	8.389,19	169,00	100,00	-	8.658,19
32	OPERADOR DE AGUA POTABLE	1	360	17,07	511,98	511,98	6.143,76	511,98	475,00	746,47	511,98	8.389,19	169,00	100,00	-	8.658,19
3.2.4.5.1.01.06	PROGRAMA 6.- PARQUE ACUATICO	2			1.023,96	1.023,96	12.287,52	1.023,96	950,00	1.492,93	1.023,96	16.778,37	338,00	200,00	-	17.316,37
33	JORNALERO PARQUE ACUÁTICO	1	360	17,07	511,98	511,98	6.143,76	511,98	475,00	746,47	511,98	8.389,19	169,00	100,00	-	8.658,19
34	JORNALERO PARQUE ACUÁTICO	1	360	17,07	511,98	511,98	6.143,76	511,98	475,00	746,47	511,98	8.389,19	169,00	100,00	-	8.658,19
	TOTAL	34			19.010,08	19.010,08	228.120,96	19.010,08	16.150,00	27.716,70	19.010,08	310.007,82	5.746,00	3.400,00	500,00	319.653,82

DIRECCIÓN FINANCIERA

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS UNIFICADOS AÑO 2025 PESONAL A CONTRATO

PARTIDA	DENOMINACION DEL CARGO ACTUAL	No. JORN.	No. DIAS	JORNAL DIARIO	S. BASICO IESS	MENSUAL UNIFICADO	SALARIO ANUAL	DECIMO III SUELDO	IV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDOS RESERVA	SUBTOTAL	UNIFORMES	OS SEGURIDAD	CAPACITACION	TOTAL GENERAL
3	FUNCION III- SERVICIOS COMUNALES	4			1.900,00	1.900,00	22.800,00	1.900,00	1.900,00	2.770,20	1.900,00	31.270,20	0,00	400,00	0,00	31.670,20
3.2.1.7.1.01.06	PROGRAMA 3.- OBRAS PUBLICAS	4			1.900,00	1.900,00	22.800,00	1.900,00	1.900,00	2.770,20	1.900,00	31.270,20	0,00	400,00	0,00	31.670,20
1	JORNALERO	1	360	15,83	475,00	475,00	5.700,00	475,00	475,00	692,55	475,00	7.817,55	-	100,00	-	7.917,55
2	JORNALERO	1	360	15,83	475,00	475,00	5.700,00	475,00	475,00	692,55	475,00	7.817,55	-	100,00	-	7.917,55
3	JORNALERO	1	360	15,83	475,00	475,00	5.700,00	475,00	475,00	692,55	475,00	7.817,55	-	100,00	-	7.917,55
4	JORNALERO	1	360	15,83	475,00	475,00	5.700,00	475,00	475,00	692,55	475,00	7.817,55	-	100,00	-	7.917,55
	TOTAL JORNALES	4			1.900,00	1.900,00	22.800,00	1.900,00	1.900,00	2.770,20	1.900,00	31.270,20	0,00	400,00	0,00	31.670,20